

HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO.
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO. 11 DE DICIEMBRE DE 2015. [1]

SUMARIO

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 4
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 4
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre del año en curso. 6
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 9
- Presentación de la propuesta de nombramientos de dos Magistrados Propietarios y un Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, formuladas por el Gobernador del Estado. 13
- Presentación de la propuesta de terna para la designación de un Consejero del Consejo del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador del Estado. 15

- Presentación de la solicitud de reconsideración de turno formulada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la propuesta de punto de acuerdo que suscriben la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de solicitar la creación de una Comisión Especial para investigar a fondo y de manera exhaustiva, la posible contaminación radioactiva del pozo de agua que suministra a la comunidad rural la Cantera del municipio de San José Iturbide; proponiendo además, la formulación de un respetuoso exhorto a dicho municipio, para que el organismo operador de agua potable y alcantarillado suspenda el suministro de agua de este pozo, hasta que se esclarezca por completo la supuesta contaminación radioactiva y en tanto, provea a la población de agua proveniente de otras fuentes. 15
- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de ordenar al Órgano de Fiscalización Superior, la realización de una auditoría integral a la administración pública municipal de Guanajuato, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de 2013 y 2014; así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015. 16

[1] Artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. «Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de sesión anterior, la transcripción de la versión en audio y video de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones secretas, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, relacionado con la fracción XV del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. «

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los informes de resultados formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2014; así como a las administraciones municipales de Xichú, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2013; de Santa Catarina, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; y de Abasolo, Coroneo, Guanajuato, Huanímaro, Ocampo, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Catarina y Valle de Santiago, por el periodo comprendido de enero a junio de 2014; asimismo, a la auditoría de obra pública practicada al Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, por el ejercicio fiscal de 2013; y a los recursos del Ramo 33 y obra pública de las administraciones municipales de Jerécuaro, Pénjamo, San Francisco del Rincón y Valle de Santiago, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013; y de Huanímaro, por el ejercicio fiscal de 2014. 19 | <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se declare el «23 de febrero, Día del Rotario en Guanajuato», como un merecido reconocimiento a la solidaridad y ayuda otorgada por esta organización social a las causas más nobles en nuestra entidad federativa; y se celebre sesión solemne, para la conmemoración de la referida fecha, en términos del artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. 27 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el síndico municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la revisión practicada a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012 y, en su caso, aprobación de la misma. 26 | <ul style="list-style-type: none"> - Manifestándose en pro de la obvia resolución, interviene la diputada Irma Leticia González Sánchez. 29 - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto, a efecto de que se autorice para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a cargo de dicho Municipio, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. 31 - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de |

- | | | | |
|--|----|--|----|
| <p>Acámbaro, Gto, a efecto de que se autorice para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a cargo de dicho Municipio, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p> | 36 | <p>y Puntos Constitucionales, relativos a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016, formuladas por los ayuntamientos de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámara, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.</p> | 51 |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2016, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.</p> | 42 | <p>- Manifestándose a favor de los dictámenes, en lo general, interviene la diputada Elvira Paniagua Rodríguez.</p> | 51 |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.</p> | 46 | <p>- Participación del diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña, para desahogar su reserva de las fracciones I y II del artículo 14 de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016, correspondiente al municipio de Guanajuato.</p> | 53 |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación</p> | 46 | <p>- Intervención del diputado Rigoberto Paredes Villagómez, a efecto de presentar sus reservas al artículo 25, en su segundo párrafo del dictamen de la Ley de Ingresos 2016 del municipio de Salvatierra, Gto.</p> | 55 |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación</p> | 46 | <p>- Intervención de la diputada Arcelia María González González, para desahogar su reserva del artículo 14 del dictamen del municipio de San</p> | 55 |

- Diego de la Unión, en sus fracciones I y II, incisos a) y b) de la fracción XI. 58
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado. 61
 - Asuntos generales. 62
 - Intervención del diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña, relativa al resultado del estudio del Instituto de Ecología del Estado, que confirma la superficie susceptible de protección del Cerro de la Bufa, los Picachos y el Hormiguero, Patrimonio de los guanajuatenses. 62
 - Participación de la diputada Verónica Orozco Gutiérrez, para realizar un atento exhorto a favor de la comunidad migrante. 64
 - Clausura de la sesión. 65

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.

LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

-La C. Presidenta: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Vamos a dar inicio a nuestra sesión ordinaria.

Se pide a la secretaria pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

La Secretaría: Buena tarde diputada presidenta. Con gusto. (Pasa lista de asistencia)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de pasar lista?

La asistencia es de 29 diputadas y diputados. Hay quórum señora presidenta.

-La C. Presidenta: Siendo las 12 horas con 49 minutos, se abre la sesión.

Se instruye a la Secretaría a dar lectura al orden del día.

LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaría: (Leyendo) «**PODER LEGISLATIVO. H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL. PRIMER PERÍODO ORDINARIO. SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**»

Orden del día: I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre del año en curso. III. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Presentación de la propuesta de nombramientos de dos Magistrados Propietarios y un Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, formuladas por el Gobernador del Estado. V. Presentación de la propuesta de terna para la designación de un Consejero del Consejo del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador del Estado. VI. Presentación de la solicitud de reconsideración de turno formulada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la propuesta de punto de acuerdo que suscriben la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de solicitar la creación de una Comisión Especial para investigar a fondo y de manera exhaustiva, la posible contaminación radioactiva del pozo de agua que suministra a la comunidad rural la Cantera del municipio de San José Iturbide; proponiendo además, la formulación de un respetuoso exhorto a dicho municipio, para que el organismo operador de agua potable y alcantarillado suspenda el suministro de agua de este pozo, hasta que se esclarezca por completo la supuesta

contaminación radioactiva y en tanto, provea a la población de agua proveniente de otras fuentes. VII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de ordenar al Órgano de Fiscalización Superior, la realización de una auditoría integral a la administración pública municipal de Guanajuato, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de 2013 y 2014; así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015. VIII. Presentación de los informes de resultados formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2014; así como a las administraciones municipales de Xichú, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2013; de Santa Catarina, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; y de Abasolo, Coroneo, Guanajuato, Huanímaro, Ocampo, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Catarina y Valle de Santiago, por el periodo comprendido de enero a junio de 2014; asimismo, a la auditoría de obra pública practicada al Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, por el ejercicio fiscal de 2013; y a los recursos del Ramo 33 y obra pública de las administraciones municipales de Jerécuaro, Pénjamo, San Francisco del Rincón y Valle de Santiago, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013; y de Huanímaro, por el ejercicio fiscal de 2014. IX. Propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el síndico municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la revisión practicada a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012 y, en su caso, aprobación de la misma. X. Propuesta y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se declare el «23 de febrero, Día del Rotario en Guanajuato», como un merecido reconocimiento a la solidaridad y ayuda otorgada por esta organización social a las causas más nobles en nuestra entidad federativa; y se celebre sesión solemne, para la conmemoración de la referida fecha, en términos del artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. XI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto, a efecto de que se autorice para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a cargo de dicho Municipio, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. XII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto, a efecto de que se autorice para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a cargo de dicho Municipio, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. XIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2016, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. XIV. Discusión y, en su

caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado. XV. Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016, formuladas por los ayuntamientos de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria. XVI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado. XVII. Asuntos generales.»

-La C. Presidenta: La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, les pido lo indiquen a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, le ruego a la secretaría que en votación económica pregunte a los integrantes de esta Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración

La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se

pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiéstelo poniéndose de pie.

(Votación)

El orden del día ha sido aprobado.

-La C. Presidenta: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre del año en curso, misma que les fue entregada con anticipación. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, les pido indicarlo a esta presidencia.

Al no haber intervenciones, le pido a la secretaría que, en votación económica, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, manifiéstelo poniéndose de pie.

(Votación)

La Asamblea aprobó la dispensa de lectura diputada.

[?] LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**ACTA NÚMERO 12
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL
SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE
2015
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIBIA
DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado

[?] Para efecto del Diario de Debates, el acta se plasma en su integridad.

del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia; se comprobó el quórum legal con la presencia de treinta y cinco diputadas y diputados. Se registró la inasistencia de la diputada Luz Elena Govea López. -----

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con treinta y dos minutos del tres de diciembre de dos mil quince. -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que resultó aprobado en votación económica por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión.-----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a un grupo de alumnos de la maestría en administración pública del Plantel Educativo «EPCA». -----

Previa dispensa de su lectura, se aprobó en votación económica por mayoría de votos de los presentes, sin discusión, el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintiséis de noviembre del año en curso. -----

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas; y la presidencia dictó el acuerdo correspondiente. -----

La presidencia informó a la asamblea de la presentación de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil quince. La secretaría dio lectura al oficio a través del cual el Gobernador del Estado remitió la cuenta pública. Concluida la lectura se turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado para los efectos conducentes, con fundamento en el artículo veintidós de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. -----

A solicitud de la presidencia, la secretaría dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante la cual se propone el establecimiento de los montos máximos y límites para la ejecución y contratación de la obra pública municipal

para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo noventa y seis, fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La presidencia, dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de solicitar la creación de una comisión especial para investigar a fondo y de manera exhaustiva, la posible contaminación radioactiva del pozo de agua que suministra a la comunidad rural La Cantera del Municipio de San José Iturbide; proponiendo además, la formulación de un respetuoso exhorto a dicho municipio, para que el organismo operador de agua potable y alcantarillado suspenda el suministro de agua de este pozo, hasta que se esclarezca por completo la supuesta contaminación radioactiva y en tanto, provea a la población de agua proveniente de otras fuentes. En consecuencia, se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para su atención y efectos conducentes, con fundamento en el artículo cincuenta y nueve, fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -- -----

La presidencia informó que se habían recibido las comunicaciones de los ayuntamientos que habían formulado su voto aprobatorio en relación a la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Segunda Legislatura, el día ocho de septiembre de dos mil quince, por la que se reforman los artículos catorce, apartado B, fracción primera, y bases tercera, cuarta y quinta, esta última en su párrafo primero; y ochenta y nueve, fracción décima quinta, apartado B, párrafo segundo; y se adiciona un párrafo quinto a la base quinta, apartado B, del artículo catorce, recorriéndose en su orden los actuales párrafos quinto y sexto, para ubicarse como párrafos sexto y séptimo, respectivamente, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «transparencia», correspondientes a los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de

Allende, Santa Catarina, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato y Valle de Santiago. Asimismo, se informó que el ayuntamiento de Guanajuato, votó en contra de la minuta. La presidencia manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que la misma pudiera ser reformada era indispensable que el Congreso la aprobara por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y además fuera aprobada por la mayoría de los ayuntamientos. En atención al mencionado precepto constitucional y al haberse efectuado el cómputo correspondiente, resultó un total de veinticinco ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio, y un ayuntamiento emitió voto en contra, constituyendo la mayoría, que exige dicho dispositivo para la aprobación por el constituyente permanente de la minuta proyecto de decreto de modificaciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; por lo que se declaró aprobada la misma. En consecuencia, la presidencia remitió el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. -- La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a un grupo de alumnos del colegio «Guanajuato», campus Purísima del Rincón, invitados de la diputada Leticia Villegas Nava. ----- En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registraron las intervenciones de la diputada María Beatriz Hernández Cruz, para hablar del tema «contingencia ambiental Salamanca»; del diputado Alejandro Navarro Saldaña, con el tema «auditoría integral a Guanajuato», presentando una propuesta de punto de acuerdo para la realización de una auditoría integral a la administración municipal de Guanajuato, al término de su participación, la presidencia manifestó que se recibía la propuesta de referencia y de conformidad con los artículos ciento veintitrés fracción cuarta y ciento treinta y dos bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ésta se enlistaría en el orden del día de la siguiente sesión para el trámite legislativo correspondiente; acto seguido se registraron las participaciones del diputado David Alejandro Landeros, para hablar del tema «inseguridad y delincuencia en el estado de Guanajuato»; de la diputada Irma

Leticia González Sánchez, para hablar sobre «asunto Irapuato», durante su participación se registró la intervención del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba para interpellarla pero no fue aceptada, este último le rectificó hechos al término de la intervención de la oradora, una vez lo cual, nuevamente subió a tribuna por alusiones personales la diputada Irma Leticia González Sánchez, concluida su participación, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba solicitó a la presidencia dar lectura al artículo veintisiete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, hecho esto por parte de la secretaria. A continuación, en el orden de oradores el diputado Guillermo Aguirre Fonseca, subió a tribuna para hablar del tema «derechos de los niños, niñas y adolescentes». ----- Acto continuo, la presidencia justificó la inasistencia de la diputada Luz Elena Govea López, en virtud del escrito remitido, de conformidad con el artículo diecinueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, e informó que el quórum de asistencia a la presente sesión se mantuvo con treinta y cinco diputadas y diputados, por lo que no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista. ----- Enseguida se levantó la sesión siendo las doce horas con treinta y nueve minutos y se indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. ----- Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta, así como el escrito por el que se solicitó la justificación de la inasistencia de la diputada Luz Elena Govea López. Damos fe. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada Presidenta. Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Secretario. Juan Gabriel Villafañá Covarrubias. Diputado Prosecretario.» -----

-La C. Presidenta: En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra respecto a la misma, indíqueno a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, solicito a la secretaria que en votación económica, pregunte a las diputadas y a los

diputados si es de aprobarse el acta que nos ocupa.

La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiéstelo poniéndose de pie.

(Votación)

El acta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: Se instruye a la secretaria a dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibida.

DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

I. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión y Organismos Autónomos.

La Secretaría: La Vicepresidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a promover la creación de comisiones ordinarias de cambio climático y la expedición de legislación en esta materia, a fin de incidir de manera local y regional en la lucha contra el cambio climático y la preparación para enfrentar sus efectos adversos.

-La C. Presidenta: Enterados y se comunica que el Congreso del Estado cuenta con una comisión permanente de Medio Ambiente; y el 15 de noviembre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 183, quinta parte, se publicó el Decreto número 95, mediante el cual se expidió la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

La Secretaría: Los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, solicitan apoyo de manera significativa al organismo garante de la transparencia en esta Entidad, con un presupuesto de egresos para el año 2016, que le permita materializar lo mandado por la reforma constitucional y en lo establecido en

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-La C. Presidenta: Enterados y se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

II. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

La Secretaría: El Gobernador del Estado remite un ejemplar de la actualización del Programa de Gobierno 2016-2018, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 188, tercera parte, del 24 de noviembre del año en curso.

-La C. Presidenta: Enterados y se deja a disposición de las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura en la Unidad del Diario de los Debates.

La Secretaría: La Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado envía respuesta a la consulta de las iniciativas de adición de una fracción X al artículo 83, y de reforma el artículo 131, ambas de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

La Secretaría: La Delegada Regional de Educación Norte manifiesta su disposición a esta Legislatura, a fin de fortalecer alianzas y establecer un acercamiento para colaborar conjuntamente en los temas relacionados con la educación en el Estado.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

La Secretaría: El Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración informa que se detectaron inconsistencias en algunos cuadros de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2016, remitiendo la información correspondiente a los cuadros que sufrieron adecuaciones.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Atarjea, Coroneo, Guanajuato, Jerécuaro y Purísima del Rincón, envían respuesta a la consulta de las iniciativas a efecto de adicionar una fracción X al artículo 83, y por la que se reforma el artículo 131, ambas de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Asuntos Municipales.

La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Atarjea, Coroneo, Guanajuato, Jerécuaro y Purísima del Rincón, remiten contestación a la consulta de la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de Atarjea, Coroneo, Guanajuato, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Diego de la Unión y Uriangato, envían respuesta a la consulta de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar los artículos 3, fracciones VII, VIII y IX; y 6, segundo párrafo; y adicionar los artículos 3, con una fracción X y 5-D de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

El Tesorero Municipal de León, Gto., remite, en seguimiento a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de León, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2016, los anexos técnicos que justifican las tarifas.

El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Celaya, Gto., remiten, en alcance a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2016, el análisis de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con el objeto de complementar la exposición de motivos del Artículo 14, fracción IV, inciso a) referente al incremento en la tarifa de tratamiento de agua residual.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

La Secretaría: El Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de Silao de la Victoria, Gto., realiza una invitación al arranque del Operativo «Diciembre Seguro», mismo que dará inicio el 11 de diciembre del presente año, en dicho Municipio.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

La Secretaría: Integrantes del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal de Romita, Gto., remiten la cuenta pública municipal correspondiente al mes de octubre de 2015; así como las cuentas públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de los meses de agosto, septiembre y octubre del mismo año; y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los meses de enero a julio del presente año.

Presentación de las cuentas públicas municipales correspondientes al mes de octubre de 2015 de Atarjea, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jerécuaro, Ocampo, Purísima del Rincón, Tarandacua y Yuriria.

Presentación de las cuentas públicas correspondientes al mes de octubre de 2015 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Villagrán; de la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Abasolo; y del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Manuel Doblado.

Copia marcada al Congreso del Estado del oficio mediante el cual la Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao de la Victoria, Gto., remite al Tesorero Municipal, la cuenta pública de dicho organismo, correspondiente al mes de octubre de 2015.

El Presidente del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Acámbaro, Gto., remite las cuentas públicas de dicho organismo, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2015.

El Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Valle de Santiago, Gto., remite las cuentas públicas del organismo operador del agua, correspondientes a los meses de diciembre de 2014 y de octubre de 2015.

Presentación de la cuenta pública municipal correspondiente al mes de septiembre de 2015 de Victoria, Gto.

-La C. Presidenta: Enterados y se turnan al Órgano de Fiscalización Superior.

La Secretaría: El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., comunican que el Ayuntamiento al aprobar el proyecto de iniciativa de ley de ingresos y pronóstico de ingresos para el Municipio, aprobó también por unanimidad de votos hacer un respetuoso exhorto a este Congreso del Estado, a fin de revisar la fórmula para el cobro relacionado con el Derecho de Alumbrado Público.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Pénjamo, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que el día 13 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 182, tercera

parte, el Decreto número 2, mediante el cual se reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Pénjamo, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de transparencia.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que en fecha 3 de diciembre de 2015, el Pleno de este Congreso, declaró aprobada la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de transparencia.

IV. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.

La Secretaría: El Presidente de la mesa directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal comunica un punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a desarrollar acciones conjuntas con dicha Asamblea Legislativa, de información y promoción en las entidades federativas, sobre la reforma política de la capital del país; así como para aprobar a la brevedad posible las reformas constitucionales que sobre la materia apruebe el Congreso de la Unión, en los términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente de la mesa directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal comunica un punto de acuerdo por el cual se exhorta a los congresos de los estados a aprobar el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, enviado por la Cámara de Diputados en cumplimiento al artículo 135 de la Constitución Federal.

-La C. Presidenta: Enterados.

La Secretaría: La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Colima comunica la elección del Presidente y

del Vicepresidente de la mesa directiva que fungirá por el mes de diciembre del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes comunica la elección de la mesa directiva y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones, del tercer año de ejercicio constitucional.

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora comunica un punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y al titular de la Secretaría de Gobernación, a establecer una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que Estados Unidos depositó a México por concepto de fondo de ahorro para braceros y se logre definir un monto para indemnización justa y meritoria.

La Trigésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit comunica la integración de la mesa directiva que presidirá los trabajos legislativos del cuarto mes del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca comunica la elección de la mesa directiva que fungirá durante el tercer año de ejercicio constitucional; de la misma manera informa que la Junta de Coordinación Política está presidida por la Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

-La C. Presidenta: Enterados.

V. Correspondencia proveniente de particulares.

La Secretaría: Ciudadanos del municipio de Irapuato, Gto., denuncian supuestas irregularidades cometidas durante la administración pública municipal 2012-2015; asimismo, solicitan se cite al expresidente

Municipal, a comparecer ante este Congreso del Estado, a fin de aclarar dichas irregularidades y se audite dicha administración.

-La C. Presidenta: Enterados y en relación a la denuncia referida se turna al Órgano de Fiscalización Superior; lo relativo a la comparecencia, infórmesele que su solicitud no es procedente en virtud de que no se ajusta a lo dispuesto por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ni a la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y en relación a la auditoría, dígamele que se encuentra en proceso una auditoría por el periodo que señala.

La Secretaría: El Presidente, el Secretario y el Tesorero de la «Asociación Regional de Caprinos el Centro, A.C.», solicitan una audiencia para exponer sus propuestas de modificación a la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario.

La Secretaría: Las ciudadanas Rubicelia Alvarado Domínguez y Reyna Isabel de la Paz Negrete, solicitan intervención para que se dé solución a su situación laboral en la administración pública municipal de Cuerámara, Gto.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión para la Igualdad de Género.

La Secretaría: Representantes de la asociación civil de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación «General Lázaro Cárdenas», del municipio de Yuriria, Gto., el Director del Plantel y la comunidad escolar solicitan intervención para que dicha institución sea pública.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

La Secretaría: El ciudadano Luis Ángel Rodríguez de Pueblo Nuevo, Gto., solicita intervención por la problemática que existe en la administración pública municipal por nepotismo, procesos de licitación de obra pública, inversión en el equipamiento de un

pozo de agua potable, y elección de delegados en las comunidades.

-La C. Presidenta: Enterados y dígamele que, en los términos planteados, este Congreso del Estado no es competente para atender su solicitud, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

La Secretaría: Ciudadanos del municipio de Irapuato, Gto., solicitan a esta Legislatura, se abstenga de aprobar la cuenta pública del citado Municipio, correspondiente al periodo comprendido 2014-2015.

Copia marcada al Congreso del Estado del escrito mediante el cual la ciudadana Adriana Rocha López de Silao de la Victoria, Gto., solicita al Procurador General de Justicia del Estado, intervención por la problemática que se presenta con vecinos de la comunidad Lomas de Hierba Buena del citado Municipio.

Copia marcada al Congreso del Estado del escrito que suscribe el ciudadano Leopoldo Gómez Delgadillo, a través del cual solicita a la Presidencia Municipal de San Miguel de Allende, Gto., recursos económicos para la elaboración del proyecto ejecutivo, de las propuestas que ha presentado en diferentes dependencias municipales; asimismo, solicita información de los programas y recursos destinados a infraestructura y construcción de viviendas.

-La C. Presidenta: Enterados.

Damos cuenta en esta sesión ordinaria del Pleno, con la presencia de los diputados Alejandro Flores Razo, Verónica Orozco Gutiérrez, Juan José Álvarez Brunel, María Beatriz Hernández Cruz, Estela Chávez Cerrillo, María del Sagrario Villegas Grimaldo y Luis Vargas Gutiérrez, para efecto de su asistencia.

Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida a los alumnos del CONALEP del municipio de Valle de Santiago, Gto., quienes son invitados de la diputada Verónica Orozco Gutiérrez. ¡Sean bienvenidos jóvenes!

De igual forma, damos también una cordial bienvenida a los alumnos del Colegio de Emprendedores de León, Gto., quienes son invitados del diputado Eduardo Ramírez Granja.

Nos congratulamos, también, con la presencia de los miembros del ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., quienes son invitados del diputado Jesús Gerardo Silva Campos. ¡Sean ustedes bienvenidos!

Esta presidencia, da cuenta con las propuestas formuladas por el Gobernador del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

Nombramiento de dos Magistrados Propietarios y un Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Terna para la designación de un Consejero del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Solicito a la secretaría dar lectura a los oficios suscritos por el Secretario de Gobierno, a través de los cuales remite las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE DOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y UN MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, FORMULADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

-La Secretaría: »DIP. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 23, fracción IV, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, por su conducto, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, el nombramiento de dos Magistrados y Propietarios y un Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, solicitando para ello la aprobación de ese H. Congreso.

Para tal efecto, remito los Acuerdos que contienen los nombramientos formulados

por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 63, fracción XXI párrafo penúltimo y 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

De la misma manera, me permito remitir los expedientes respectivos, a efecto de que se constate que los profesionistas de mérito cumplen con los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted dar cuenta de las propuestas mencionadas en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 10 de diciembre de 2015. El Secretario de Gobierno. Lic. Antonio Salvador García López. »

ACUERDO

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXI párrafo penúltimo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, he tenido a bien nombrar como **MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO a la LICENCIADA ANTONIA GUILLERMINA VALDOVINO GUZMÁN.**

Comuníquese el presente acuerdo al Congreso del Estado, para los efectos legales de su competencia.

Guanajuato, Gto., 9 de diciembre de 2015. Lic. Miguel Márquez Márquez.»

ACUERDO

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXI

párrafo penúltimo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, he tenido a bien nombrar como **MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO a la LICENCIADA MARICELA TORRES SERRANO.**

Comuníquese el presente acuerdo al Congreso del Estado, para los efectos legales de su competencia.

Guanajuato, Gto., 9 de diciembre de 2015. Lic. Miguel Márquez Márquez. »

ACUERDO

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXI párrafo penúltimo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, he tenido a bien nombrar como **MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AL MAESTRO JOSÉ CUAUHTÉMOC CHÁVEZ MUÑOZ.**

Comuníquese el presente acuerdo al Congreso del Estado, para los efectos legales de su competencia.

Guanajuato, Gto., 9 de diciembre de 2015. Lic. Miguel Márquez Márquez. »

-La C. Presidenta: Se turnan a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 97, fracciones IV y V de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide a la secretaría, dar lectura a la solicitud de reconsideración de turno formulada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la propuesta de punto de acuerdo que suscriben la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de solicitar la creación de una Comisión Especial para investigar a fondo y de manera exhaustiva, la posible contaminación radioactiva del pozo

de agua que suministra a la comunidad rural la Cantera del municipio de San José Iturbide; proponiendo además, la formulación de un respetuoso exhorto a dicho municipio, para que el organismo operador de agua potable y alcantarillado suspenda el suministro de agua de este pozo, hasta que se esclarezca por completo la supuesta contaminación radioactiva y en tanto, provea a la población de agua proveniente de otras fuentes.

Si me permiten compañeras diputadas y diputados, regresáramos al punto anterior, para que el secretario nos haga favor de leer también el oficio que nos remite el Secretario de Gobierno, con relación a la terna para designación del Consejero del Poder Judicial.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

-La Secretaría: (Leyendo) **»DIP. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 23, fracción IV, inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, por su conducto, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado, la terna que para designar un Consejero del Consejo del Poder Judicial, formula el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción XII párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato

Asimismo, anexo los expediente de cada uno de los integrantes de la terna a fin de acreditar que todos ellos cumplen los requisitos señalados por el artículo 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted dar cuenta de la mencionada propuesta, misma que se anexa al presente en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 10 de diciembre de 2015. **El Secretario de Gobierno. Lic. Antonio Salvador García López. »**

ACUERDO

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción XII párrafo segundo y 83 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **propongo ante el Pleno del Congreso del Estado, una terna integrada por los licenciados Sergio López García, Jesús Martínez Zavala y Érika Patricia Vela Ramírez, a efecto de que se designe Consejero del Poder Judicial del Estado.**

Comuníquese el presente acuerdo al Congreso del Estado, para los efectos legales de su competencia.

Guanajuato, Gto., 9 de diciembre de 2015. Lic. Miguel Márquez Márquez

-La C. Presidenta: De igual forma, estaremos turnando a la Comisión de Justicia este documento, con fundamento en el artículo 97, fracciones IV y V de nuestra Ley Orgánica, lo anterior para su estudio y dictamen.

Regresando al punto que nos ocupa, solicito a la secretaría dé lectura a la solicitud de reconsideración de turno que nos formula la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE TURNO FORMULADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE SUSCRIBEN LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A FIN DE SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR A FONDO Y DE MANERA EXHAUSTIVA, LA POSIBLE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA DEL POZO DE AGUA QUE SUMINISTRA A LA COMUNIDAD RURAL LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE; PROPONIENDO ADEMÁS, LA

FORMULACIÓN DE UN RESPETUOSO EXHORTO A DICHO MUNICIPIO, PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUSPENDA EL SUMINISTRO DE AGUA DE ESTE POZO, HASTA QUE SE ESCLAREZCA POR COMPLETO LA SUPUESTA CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA Y EN TANTO, PROVEA A LA POBLACIÓN DE AGUA PROVENIENTE DE OTRAS FUENTES.

-La Secretaría: (Leyendo) **»DIP. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

En reunión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIII Legislatura, celebrada el 8 de diciembre del año en curso, se acordó solicitarle se reconsidere el turno otorgado en su momento, a la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la posible contaminación radioactiva del pozo de agua que suministra a la comunidad rural La Cantera del municipio de San José Iturbide, Gto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente. Lic. Christian Javier Cruz Villegas. Secretario General. »

-La C. Presidenta: Con fundamento en el artículo 49, fracción X, relacionado con los artículos 102, fracción II y 91, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta presidencia acuerda el cambio de turno de la propuesta referida en la solicitud a que se ha dado lectura y, en consecuencia, se turna a las Comisiones Unidas de Salud Pública y de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que el Punto de Acuerdo sea atendido en los términos planteados por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien es el iniciante del Punto de Acuerdo referido.

Esta presidencia, da cuenta con la propuesta de Punto de Acuerdo que formulan las diputadas y los diputados integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de ordenar al Órgano de Fiscalización Superior, la realización de una auditoría integral a la administración pública municipal de Guanajuato, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de 2013 y 2014; así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE ORDENAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012; POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2013 Y 2014; ASÍ COMO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

-La Secretaría: (Leyendo) **»Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura.**

Quienes suscribimos, las y los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 63 fracción XXVIII y 66 fracción IV de la Constitución Política para Estado de Guanajuato; 8 fracción III y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo, a efecto de que el Congreso del Estado acuerde ordenar al Órgano de Fiscalización Superior la realización de una auditoría integral a la administración pública municipal de Guanajuato, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del**

año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015.

Al tenor de los siguientes hechos y consideraciones

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reiteramos que en un Estado de Derecho, la función de control es uno de los mecanismos que preservan equilibrio entre los poderes públicos.

El Congreso del Estado cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos, a partir de la aprobación de las leyes tributarias que autorizan su obtención y aplicación; y de aquellas leyes que previenen y sancionan el uso indebido que se realice sobre dichos recursos; también lleva a cabo esta función indispensable para el Estado de Derecho, cuando fiscaliza y audita la aplicación de caudales públicos.

La administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos tienen que destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y para cuando tales objetivos no sean observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicarán las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables. Nuestra obligación como representantes ciudadanos es que se ejecuten todos y cada uno de los instrumentos legales que se tienen.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *«Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los*

términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad».

Con base en esa previsión constitucional, en nuestro orden jurídico local se contemplan las bases normativas conforme a las cuales el Congreso del Estado de Guanajuato ejerce facultades de fiscalización. El artículo 63, fracción XXVIII párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dispone que es facultad del Congreso del Estado acordar con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello.

Esa misma facultad se prevé en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato en el artículo 8, fracción III; así también, en el artículo 28 también se prevé que el Congreso del Estado, en uso de sus atribuciones, podrá ordenar que se audite a determinados sujetos de fiscalización, estableciendo los alcances de la auditoría y que el acuerdo respectivo señalará por urgencia o importancia, el momento en que la auditoría deba iniciarse.

Los ciudadanos merecen respuestas claras a las constantes interrogantes que se han generado con respecto a las presuntas inconsistencias en la administración municipal de Guanajuato, Guanajuato, por el período 2012-2015 que encabezó Luis Fernando Gutiérrez Márquez.

Hasta el día de hoy, no se ha dado a la ciudadanía guanajuatense explicaciones claras que técnicamente justifiquen posibles conductas irregulares y que, por citar sólo algunos ejemplos, señalamos en calidad de probables, las siguientes:

- Desaparición de bienes pertenecientes y/o bajo custodia de la Dirección de Fiscalización.
- Otorgamiento irregular de permisos a particulares para la ocupación de la vía pública.
- Otorgamiento irregular de permisos de construcción en perjuicio del

patrimonio intangible de la Ciudad y que ha puesto en riesgo los nombramientos de Patrimonio Cultural otorgados por la UNESCO.

- Otorgamiento irregular y en situación de conflicto de interés de cambios de uso de suelo.
- Administración dudosa y/o desviación de recursos, provenientes de los ingresos del Museo de las Momias, los que constituyen la segunda fuente de ingresos del municipio.
- Irregularidades anunciadas, más no precisadas, al interior del Instituto Municipal de Vivienda.
- Existencia de obras inconclusas en perjuicio de la captación de al menos 6 millones de pesos para el patrimonio municipal.
- Faltantes injustificados en el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- El posible conflicto de interés o cohecho en el que pudieran haber incurrido los funcionarios municipales debido al otorgamiento de servicios.
- Posible lenidad, omisiones, abandono o abuso de las responsabilidades adquiridas por los servidores públicos de la administración que hubieren causado daño al patrimonio del municipio o perjuicio de los particulares.

Por estos motivos, pedimos al Órgano de Fiscalización Superior que se apliquen con todo rigor y de manera amplia los procedimientos técnicos y administrativos que tenga a su alcance para conocer la verdad de los hechos que se señalan y de cualquier otro que pudiera ser ilegal y en su caso deslindar responsabilidades.

Ahora bien, en el supuesto que derivado de la auditoría que solicitamos, se encontraran actos ilegales o derivara en responsabilidades, exigimos se aplique todo el

peso de la ley a quienes pudieran ser responsables.

Remarcamos, los ayuntamientos, así como las dependencias y entidades de la administración pública municipal, son sujetos de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XIX y XXVIII y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Es por ello que se tienen las siguientes consideraciones:

1. Se involucran de manera conjunta las áreas de revisión financiera, las de revisión de obra pública, el área jurídica y cualquier otra área que sea requerida para obtener una seguridad razonable que la información de la cuenta pública se encuentra libre de inconsistencias.

2. En las revisiones integrales, la temporalidad es definida conforme a las consideraciones en la que se emite el acuerdo y teniendo como única limitante el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato (5 años).

3. Las auditorías integrales siguen el mismo procedimiento de planeación que cualquier auditoría y se basan en la aplicación de Normas Internacionales de Auditoría.

4. El alcance de revisión se rige por la determinación de riesgos identificados durante la planeación y siempre es una muestra del universo auditable; el alcance varía dependiendo de las áreas críticas y de acuerdo a los procedimientos aplicados para valorar los riesgos, pero bajo las reglas de cobertura del OFS.

De acuerdo a lo antes señalado, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que se cumplen los extremos constitucionales y legales para que se acuerde la práctica de una auditoría integral a la administración pública municipal de Guanajuato, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años

2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015.

Por las consideraciones antes expuestas y con un compromiso con la transparencia, con fundamento en el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente acuerdo:

Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 63 fracción XXVIII y 66 fracción IV y sexto párrafo, de la Constitución Política para Estado de Guanajuato; 8 fracción III y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; el Congreso del Estado acuerda ordenar al Órgano de Fiscalización Superior a que inicie una auditoría integral a la administración pública municipal de Guanajuato, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015.

Guanajuato, Gto., 3 de diciembre de 2015. Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Ricardo Torres Origel. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafañá Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «

-La C. Presidenta: Se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con

fundamento en el artículo 59, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para su estudio y dictamen.

Procede dar cuenta con los informes de resultados formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2014; así como a las administraciones municipales de Xichú, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2013; de Santa Catarina, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; y de Abasolo, Coroneo, Guanajuato, Huanímaro, Ocampo, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Catarina y Valle de Santiago, por el periodo comprendido de enero a junio de 2014; asimismo, a la auditoría de obra pública practicada al Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, por el ejercicio fiscal de 2013; y a los recursos del Ramo 33 y obra pública de las administraciones municipales de Jerécuaro, Pénjamo, San Francisco del Rincón y Valle de Santiago, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013; y de Huanímaro, por el ejercicio fiscal de 2014.

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RELATIVOS A LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014; ASÍ COMO A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE XICHÚ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2013; DE SANTA CATARINA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2014; Y DE ABASOLO, CORONEO, GUANAJUATO, HUANÍMARO, OCAMPO, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SANTA CATARINA Y VALLE DE SANTIAGO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2014; ASIMISMO, A LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA PRACTICADA AL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2013; Y A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA

DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE JERÉCUARO, PÉNJAMO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y VALLE DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2013; Y DE HUANÍMARO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2232/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, por el período de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el **10 de noviembre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2231/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y

57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a Xichú, Gto., por el período de julio a diciembre de 2013.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los **días 16 y 19 de octubre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2238/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a Santa Catarina, Gto., por el período de julio a diciembre de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los **días 12 y 13 de noviembre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían,

además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2230/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **Cuenta Pública practicada a Abasolo, Gto., por el período de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el **30 de octubre de 2015, sin** que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2208/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a Coroneo, Gto., por el período de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue **notificado el 6 de octubre de 2015, sin** que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2207/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a Guanajuato, Gto., por el período de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **el 8 de octubre de 2015, sin** que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo

anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2240/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a Huanímaro, Gto., por el periodo de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días **12, 17 y 18 de noviembre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2233/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último

párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a Ocampo, Gto., por el periodo de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **el 10 de noviembre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2236/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a San Felipe, Gto., por el periodo de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **los días**

12 y 13 de noviembre de 2015, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2226/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a San Francisco del Rincón, Gto., por el período de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **los días 15 y 16 de octubre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2229/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada a Santa Catarina, Gto., por el período de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **los días 29 y 30 de octubre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2228/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **cuenta pública practicada al municipio de Valle de Santiago, Gto., por el período de enero a junio de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **los días 15 y 16 de octubre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2227/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **auditoría a los recursos de Ramo 33 y Obra Pública, practicada al Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, Gto., por el periodo de enero a diciembre de 2013.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **los días 7 y 15 de octubre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del

Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2234/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **auditoría a los recursos de Ramo 33 y Obra Pública, practicada a Jerécuaro, Gto., por el período de enero a diciembre de 2013.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **el 4 de noviembre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2225/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior

del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **auditoría a los recursos de Ramo 33 y Obra Pública, practicada Pénjamo, Gto., por el período de enero a diciembre de 2013.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **el 8 de octubre de 2015, sin** que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2235/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **auditoría a los recursos de Ramo 33 y Obra Pública, practicada a San Francisco del Rincón, Gto., por el período de enero a diciembre de 2013.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **los días 4 y 5 de noviembre de 2015, sin** que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2237/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **auditoría a los recursos de Ramo 33 y Obra Pública, practicada a Valle de Santiago, Gto., por el período de enero a diciembre de 2013.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado **los días 13 y 17 de noviembre de 2015, sin** que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«Honorable Congreso del Estado. Presente. (OFS/2239/15)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 6, fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría a los recursos de **Ramo 33 y Obra Pública, practicada a Huanímaro, Gto., por el período de enero a diciembre de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días **3, 4 y 18 de noviembre de 2015**, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2015. El Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior. LIC. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

-La C. Presidenta: Con fundamento en el artículo 96, fracción XIII de nuestra Ley Orgánica; se turnan a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen.

Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, les solicitamos a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones.

Se solicita a la secretaría, dar lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el síndico municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto

de la revisión practicada a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012 y, en su caso, aprobación de la misma.

PROPUESTA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE DUPLICIDAD DE TÉRMINO, FORMULADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RESPECTO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES REALIZADAS POR DICHA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON RECURSOS DEL RAMO 33 Y DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

-La Secretaría: (Leyendo) »C. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el **oficio suscrito por la síndico municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., mediante el cual solicitó una prórroga a fin de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, relativo a la revisión practicada a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.** Lo anterior, considerando que están en pláticas conciliadoras, para convenir el pago correspondiente con algunos de los presuntos responsables y en su caso, únicamente interponer demandas civiles en contra de aquéllos que no lleguen a un convenio con el Municipio.

Al respecto, cabe señalar que en fecha 7 de mayo del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos de los Fondos del Ramo 33 y de obra pública, por la administración municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012, del cual se desprende la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de diversas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por la solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 8 de diciembre de 2015. **LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA. DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA. DIP. JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO. DIP. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA. DIP. ISIDORO BAZALDÚA LUGO. DIP. ALEJANDRO TREJO ÁVILA. DIP. DAVID ALEJANDRO LANDEROS. DIP. EDUARDO RAMÍREZ GRANJA. «**

-La C. Presidenta: Se somete a discusión la propuesta. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada o ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que en votación económica pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta puesta a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la propuesta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: En consecuencia, remítase el Acuerdo aprobado al ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., así como al Órgano de Fiscalización Superior para los efectos conducentes.

Se instruye al secretario dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se declare el «23 de febrero, Día del Rotario en Guanajuato», como un merecido reconocimiento a la solidaridad y ayuda otorgada por esta organización social a las causas más nobles en nuestra entidad federativa; y se celebre sesión solemne, para la conmemoración de la referida fecha, en términos del artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE SE DECLARE EL «23 DE FEBRERO, DÍA DEL ROTARIO EN GUANAJUATO», COMO UN MERECIDO

RECONOCIMIENTO A LA SOLIDARIDAD Y AYUDA OTORGADA POR ESTA ORGANIZACIÓN SOCIAL A LAS CAUSAS MÁS NOBLES EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA; Y SE CELEBRE SESIÓN SOLEMNE, PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA REFERIDA FECHA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

-La Secretaría: (leyendo) «Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

Los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155 y 184 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente **Proyecto de Punto de Acuerdo, de obvia resolución, para instituir el 23 de febrero como el «Día del Rotario»**, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El devenir histórico de la humanidad ha estado sujeta a diversos procesos sociales que han marcado y cambiado el rumbo de la misma historia, principalmente por las necesidades de superveniencia y adaptación a las nuevas condiciones a los que el ser humano tiene la capacidad de responder y de superarse al descubrir nuevas aptitudes y de buscar la generación del bien común hacia la sociedad que lo concibe.

Son diversos los ejemplos que nos ha dado el quehacer del hombre, en los que destaca el humanismo como premisa fundamental que ha caracterizado a épocas y eventos de suma relevancia, acontecidos durante la construcción de la sociedad moderna, tal y como la conocemos. De esta condición se desprende la elemental influencia que ejercen estos eventos en nuestro actuar diario, nuestras costumbres, y nuestras instituciones; porque estos fueron propiciados

y generados a partir de la lógica de la necesidad de trascendencia de la especie humana, para el progreso y el desarrollo de futuras generaciones.

En esta ocasión, me permito hacer uso de la voz para destacar el trabajo de la Organización Internacional de Rotarios, cuya acción, influencia y trabajo trasciende fronteras, e incluso a generaciones. *Rotary Internacional* es una institución que reúne a líderes empresariales y profesionales con la finalidad de impulsar acciones humanitarias en la sociedad, siendo la primera estructura social dedicada al servicio voluntario en el mundo.

Dicha organización fue fundada por Paul P. Harris, en la ciudad de Chicago el 23 de febrero del año 1905, junto con tres integrantes, quienes dedicaron sus esfuerzos en esparcir la influencia de la filosofía de los Clubes Rotarios a nivel internacional, que en voz de su fundador señaló: «Más allá de lo que Rotary signifique para nosotros, el mundo lo conocerá por la obra que realice.»

Como era de esperarse, *Rotary Internacional* rápidamente adquirió influencia y presencia alrededor del orbe, toda vez que la vocación humanista de quienes la integraban, aunado al peso social que llegaron a representar en sus respectivos ámbitos, permitieron que dichos clubes generaran condiciones para difundir el objetivo y los fundamentos de la organización rotaria y que, de manera incidental, repercutieran de manera positiva en todos los espacios en los que esta asociación ejercía influencia.

En el caso mexicano, el primer Club Rotario se instaló en abril de 1921 en la capital del país, es así como Rotary Internacional estableció como sus bases fundamentales, el promover valores y normas éticas, prestar servicios humanitarios en las comunidades y contribuir al fomento de la buena voluntad humana y la paz en el mundo. Cuatro años después, en 1925, existe el registro de la presencia del primer Club Rotario en el Estado de Guanajuato.

La importancia del Club Rotario Internacional destaca en el hecho de que es una de las instituciones de servicio que tiene alianza con la Organización de las Naciones

Unidas (ONU), y que coadyuvó con la misma en la redacción de su Carta Constitutiva en la ciudad de San Francisco, California de los Estados Unidos de América, en el año de 1945.

Entre las actividades que destacan, Rotary Internacional ha llevado a cabo programas para combatir los problemas como el analfabetismo, enfermedades, pobreza y hambre, colabora en la educación de los jóvenes otorgando becas educativas a nivel internacional, apoyando la convivencia, el desarrollo y las relaciones culturales entre los jóvenes de todo el mundo.

Esta organización está integrada por más de un millón de hombres y mujeres, en clubes rotarios que se encuentran presentes en más de 200 países, México uno de ellos, y nuestro estado de Guanajuato no es la excepción.

Es así como Rotary Internacional estableció como sus bases constitutivas el promover valores y normas de ética, prestar servicios humanitarios en las comunidades y contribuir al fomento de la buena voluntad humana y la paz en el mundo.

Como un ejemplo en particular, gracias a su participación en las acciones de *Rotary Internacional*, los casos de polio se han reducido 99% en todo el planeta, logrando marcar un impacto de protección a la infancia contra esta enfermedad para su erradicación,

Es por ello que el presente Punto de Acuerdo, de obvia resolución, propone instituir la conmemoración el día 23 de febrero como el «Día del Rotario», en reconocimiento a su importante labor que esta organización realiza en pro de la humanidad, aunado al permanente recordatorio que nos inspira a todos para ejercer acciones humanistas, fieles a su principio rector: «DAR DE SÍ ANTES DE PENSAR EN SÍ»

En consecuencia con lo expuesto, y, en atención a las reflexiones vertidas en el presente Punto de Acuerdo, con apego a las disposiciones legales procedentes se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara el «23 de febrero, Día del Rotario en Guanajuato», en mérito a la solidaridad y ayuda otorgada por esta organización social a las causas más nobles en nuestra entidad federativa.

SEGUNDO.- En consecuencia con el resolutive que antecede, se acuerda celebrar Sesión Solemne de este Congreso para la conmemoración de la referida fecha, en los términos del artículo 128, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 11 de diciembre de 2015. **Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. Arcelia María González González. Dip. Santiago García López. Dip. Irma Leticia González Sánchez. Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Dip. Luz Elena Govea López. »**

-La C. Presidenta: En los términos solicitados por los proponentes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde someter a la Asamblea, se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo. Se hace de su conocimiento que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de este Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

(Votación)

Diputada Irma Leticia González Sánchez, ¿para qué efecto?

C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Para votar a favor.

-La C. Presidenta: ¿Para hablar en pro de la obvia resolución?

C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Sí, por favor.

-La C. Presidenta: ¿Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba?

Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña, ¿para qué efecto?

C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: A favor de la obvia resolución.

¿Alguna otra diputada o diputado desean participar?

Tiene el uso de la tribuna la diputada Irma Leticia González Sánchez.

MANIFESTÁNDOSE EN PRO DE LA OBVIA RESOLUCIÓN, INTERVIENE LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.



C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Únicamente quiero hacer mención que no puede entrar como obvia resolución, entonces...

-La C. Presidenta: Diputada, se inscribió a hablar a favor de la obvia resolución. Está a votación la obvia resolución; cedemos el uso de la voz para que se manifiesten en pro o en contra de la obvia resolución, su intervención es a favor de la obvia resolución.

C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Está muy bien, estoy a favor de la obvia resolución, dado que es una organización mundial que entró aquí con nosotros en México. En 1905 se instituyó en la ciudad de Chicago y después en México en 1921; y en el estado de Guanajuato en 1924. ¿Por qué estoy a favor? Porque es una de las primeras instituciones que están en beneficio de la humanidad, que han apoyado mucho a los jóvenes, que están apoyando mucho en la salud y gracias a esta organización es que se ha erradicado, prácticamente, la polio en los niños con un 99% y es una de las organizaciones que está dentro de la

Organización Nacional de las Naciones Unidas, ya que contribuyó en elaborar su Carta Constitutiva; por eso es que estoy totalmente a favor de esa resolución.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña.

C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Declino mi participación presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado Alejandro Navarro.

En virtud de no haber más oradores con relación a la obvia resolución, se ruega a la secretaría que en votación económica pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la obvia resolución.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, pregunto al Pleno en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la obvia resolución no ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: En consecuencia, se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en el artículo 59, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para su atención y efectos conducentes.

Compañeras y compañeros legisladores, con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos de XI y XII del orden día y en virtud de haberseles proporcionado con anticipación los asuntos materia de la presente sesión, esta presidencia propone se dispense la lectura de los mismos y sean sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto.

Asimismo, se dispense la lectura de los dictámenes presentados por las Comisiones de Hacienda y Fiscalización y Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, contenidos en los puntos XIII al

XVI del orden del día, y sean sometidos a discusión y posterior votación uno a uno.

Por lo tanto, se solicita a la secretaría que, en votación económica, pregunte a la Asamblea si se aprueba esta propuesta.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la propuesta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día.

En virtud de que su lectura ha sido dispensada, corresponde someter a discusión los dictámenes suscritos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativos a las iniciativas formuladas por los ayuntamientos de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y Acámbaro, Gto, a efecto de que se les autorice para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecten los ingresos que le corresponden a dichos Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

[?] DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE PARA QUE EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DICHO MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y

[?] Para efecto del Diario de los Debates, los Dictámenes se plasman respetando su texto original, mismo que puede ser modificado por el Pleno en el transcurso de la sesión; por lo que es importante consultar en el Órgano de Difusión Oficial denominado «Diario de los Debates» el desarrollo de los mismos hasta su aprobación correspondiente.

DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, AFECTE LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHO MUNICIPIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Segunda Legislatura le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la **iniciativa formulada por el ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto, a efecto de que se autorice para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a cargo de dicho Municipio, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

El ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2014, aprobó por unanimidad la solicitud del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de adherirse al decreto mencionado en el oficio número C:DIR..0011/2014, mediante el cual se establece que el Municipio fungirá como aval.

La iniciativa materia del presente dictamen se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la pasada Legislatura el 2 de septiembre de 2015 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada en la misma fecha.

Se anexa a la iniciativa certificación del punto cuatro, contenido en el acta número 82, de la sesión de Ayuntamiento celebrada el 11 de noviembre de 2014; así como copia certificada del acta de sesión del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., celebrada el 30 de octubre de 2014, en la que consta la aprobación a efecto de que dicho organismo operador se adhiriera al decreto publicado el 9 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

Mediante oficio de fecha 3 de noviembre del año en curso, por acuerdo de esta Comisión, se requirió al ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., copia certificada del acta de ayuntamiento en la que conste la aprobación expresa del cuerpo edilicio, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos».

A través del oficio número 499/PMDH/DHA/2015, el secretario del ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remitió certificación del punto 7, contenido en el acta de sesión Ayuntamiento número 106, de fecha 4 de septiembre de 2015, en la que consta la aprobación por unanimidad, a efecto de autorizar al Municipio a adherirse al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», en apego al acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y

derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014. Asimismo, con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y 15 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se acordó autorizar para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», se afecten los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reciba el Municipio.

El iniciante manifiesta que el 9 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinará de manera prioritaria, entre otros conceptos, al pago de los derechos por aguas nacionales, aprovechamientos por suministro de agua en bloque y por descargas de aguas residuales; y que dichas aportaciones podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, cuando así lo dispongan las leyes locales.

De igual forma, se señala que en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la citada reforma se establece un programa de regularización a través del cual se podrá disminuir hasta el 100% de los adeudos que se hayan generado hasta diciembre de 2013, conforme a las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre que las entidades a que pertenezcan los municipios, contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para garantizar el pago de sus obligaciones fiscales en caso de que exista incumplimiento de los pagos corrientes, es decir los que se generen a partir del 1 de enero de 2014, de los cuales la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno

local correspondiente, la retención y pago del adeudo con cargo al citado fondo.

En este orden de ideas, de acuerdo con la información expuesta por el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a la fecha de la presentación de la iniciativa presentaba adeudos con la Comisión Nacional del Agua, por conceptos de derechos por descargas de aguas residuales, por un monto autodeterminado de \$6'350,757.00 (seis millones trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), además de las liquidaciones y créditos fiscales correspondientes, por lo que se consideró conveniente la adhesión al referido Programa, ya que con la incorporación al mismo, el Municipio podrá regularizar su situación fiscal y acceder a los recursos de los programas federales administrados por la Comisión Nacional del Agua, fortaleciendo el desarrollo técnico, la autosuficiencia financiera y la eficiencia global para la prestación de mejores servicios.

II. Análisis de la Iniciativa

Para proceder al análisis de la iniciativa que nos ocupa, resulta necesario que previamente determinemos la competencia del Congreso del Estado en la materia y el marco legal correspondiente.

En primer término debemos señalar que el artículo 222 de la Ley Federal de Derechos establece que están obligadas al pago del derecho sobre agua, las personas físicas y morales que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales, bien sea de hecho o al amparo de títulos de asignación, concesión, autorización o permiso, otorgados por el Gobierno Federal, de acuerdo con la zona de disponibilidad de agua en que se efectúe su extracción.

Asimismo, el artículo 276 de la referida Ley señala que están obligados a pagar el derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, las personas físicas o morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así

como los que descarguen aguas residuales en los suelos o las infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, en términos de lo dispuesto en esta Ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades federativas, se destinarán entre otros al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales y al mantenimiento de infraestructura. Asimismo, el artículo 49 establece que las aportaciones y sus accesorios con cargo a dicho Fondo, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de dicha Ley, refiriendo que en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de la Ley.

Por su parte, el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal consigna que las aportaciones que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondan a los municipios podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo; señalando que en caso de incumplimiento por parte de los municipios a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo, para lo cual dicho organismo sólo podrá solicitar la retención y pago cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90

días naturales, en apego a la Regla Quinta del acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores. Lo anterior será aplicable aún y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio.

También se prevé en el citado artículo, que la Comisión Nacional del Agua podrá ceder, afectar y en términos generales transferir los recursos derivados de la retención de recursos a fideicomisos u otros mecanismos de fuente de pago o de garantía constituidos para el financiamiento de infraestructura prioritaria en las materias de abastecimiento de agua potable, drenaje o saneamiento de aguas residuales.

El 14 de agosto de 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores. Dicho acuerdo tiene por objeto establecer el programa de regularización mediante el cual la Comisión Nacional del Agua aplique los pagos corrientes que reciba de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al mes de diciembre de 2013.

El citado acuerdo tiene como finalidades generar e inducir mayores inversiones en los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en beneficio de la sociedad, para lo cual se requiere apoyar la regularización fiscal de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante mecanismos que les permita ponerse al corriente en los pagos tanto de los adeudos históricos como de las obligaciones fiscales corrientes por los conceptos de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso de bienes del dominio público de la

Nación, como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, así como por el aprovechamiento correspondiente al servicio de suministro de agua en bloque.

A través de dicho acuerdo se otorga el beneficio a los municipios consistente en la disminución del adeudo histórico a su cargo por concepto del derecho sobre agua y de su aprovechamiento, así como por el derecho por descargas, siempre y cuando la Entidad Federativa a la que corresponda, contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y celebren el convenio correspondiente con la Comisión Nacional del Agua.

Asimismo, en la Regla Sexta del citado acuerdo se establece en su fracción I, que los pagos corrientes que realicen los municipios que soliciten su adhesión al Programa a partir de la emisión de dicho acuerdo, se aplicarán a la disminución del adeudo histórico en los siguientes términos: a) Con el primer pago corriente que se realice en 2014, se disminuirá el 100% de actualizaciones y accesorios incluidos en el adeudo histórico, más el 80% del derecho y del aprovechamiento causado hasta 2007; y b) Con el segundo pago y los pagos corrientes subsecuentes, se disminuirá el adeudo histórico restante, una vez hecha la disminución referida en el inciso anterior, en un monto equivalente a los pagos corrientes efectuados, los cuales se aplicarán en orden de los créditos más antiguos a los más recientes, hasta su total extinción.

La Regla Séptima señala que los beneficios previstos en el Acuerdo dejarán de aplicarse en caso de que no se efectúe el pago corriente o la retención y pago con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solicitada por la Comisión Nacional del Agua; estableciendo además que no realizar el pago corriente o retención y pago de los recursos durante un ejercicio fiscal originará la desincorporación del esquema de regularización y se considerarán revocados los beneficios previstos en el acuerdo de

referencia, por lo que la Comisión Nacional del Agua hará exigible el pago total del adeudo histórico con la actualización y los recargos que correspondan, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Entre las obligaciones que se prevén en el acuerdo antes citado para los municipios que deseen obtener los beneficios fiscales que se establecen en el mismo, está la de registrarse, a más tardar dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación del mismo, en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes de la Comisión Nacional del Agua e ingresar su solicitud de incorporación a través del sistema electrónico implementado para tal efecto. Dicha solicitud deberá incluir el consentimiento expreso del Municipio para que se realice la retención de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en caso de incumplimiento del contribuyente de sus obligaciones de pago en materia de derechos sobre agua, por descargas y aprovechamiento, a partir del ejercicio fiscal de 2014.

En este orden de ideas, la fracción V del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece como atribución del Congreso del Estado la de autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía, como fuente de pago, o en administración, los ingresos presentes o futuros o aquéllos que tengan derecho a percibir en participaciones federales, aportaciones o ingresos propios, de cualquier naturaleza, sean derechos, productos, aprovechamientos, impuestos o cualquier otro ingreso.

III. Conclusiones

Una vez hecho el análisis de la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión determinamos procedente autorizar la solicitud materia del presente dictamen, considerando que se cumple con el destino que deben tener los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, también se cumple con el requisito previsto por el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal que señala que las aportaciones que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondan a los municipios, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales cuando así lo dispongan las leyes locales. Dicha situación ya se contempla por la fracción V del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al establecer que se podrá autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía, como fuente de pago, o en administración, los ingresos que tengan derecho a percibir en aportaciones.

Asimismo, el ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., acordó la adhesión del Municipio al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, con el objetivo de regularizar la situación fiscal del Municipio en cuanto al pago de derechos por descargas de aguas residuales.

Finalmente, debemos señalar que con la incorporación al citado Programa, se generarán beneficios económicos para el Municipio, así como la obtención de recursos para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; aunado a que también se regularizará la situación fiscal de las obligaciones que se tienen con la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la

consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos».

El ayuntamiento del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., llevará a cabo los actos jurídicos y administrativos que se deriven de la presente autorización.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y

Administración y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 9 de diciembre de 2015. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez. Dip. Angélica Casillas Martínez. Dip. María Alejandra Torres Novoa. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GTO, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE PARA QUE EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DICHO MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, AFECTE LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHO MUNICIPIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Acámbaro, Gto, a efecto de que se autorice para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a cargo de dicho Municipio, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

El ayuntamiento de Acámbaro, Gto., mediante acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2015, aprobó por unanimidad de los presentes la adhesión a los beneficios que contiene la Ley de Coordinación Fiscal, en lo particular en los artículos 51, séptimo y décimo tercero transitorios; el decreto número 112, que adiciona diversas disposiciones al decreto 90, que establece los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2014 y las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, aprobó solicitar al Congreso del Estado, para que el municipio de Acámbaro, Gto., afecte el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2014 en adelante, por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales que cause el organismo operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la demarcación territorial de dicho Municipio, así como la disminución de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos en la ley, decreto y reglas referidas.

La iniciativa materia del presente dictamen se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 19 de noviembre de 2015 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el 9 de diciembre del año en curso.

Se anexa a la iniciativa copia certificada del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2015; así como copia de la solicitud formulada ante la Comisión Nacional del Agua, a fin de adherirse al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

El iniciante manifiesta que el 9 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que

se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinará de manera prioritaria, entre otros conceptos, al pago de los derechos por aguas nacionales, aprovechamientos por suministro de agua en bloque y por descargas de aguas residuales; y que dichas aportaciones podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, cuando así lo dispongan las leyes locales.

De igual forma, se señala que en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la citada reforma se establece un programa de regularización a través del cual se podrá disminuir hasta el 100% de los adeudos que se hayan generado hasta diciembre de 2013, conforme a las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre que las entidades a que pertenezcan los municipios, contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para garantizar el pago de sus obligaciones fiscales en caso de que exista incumplimiento de los pagos corrientes, es decir los que se generen a partir del 1 de enero de 2014, de los cuales la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, la retención y pago del adeudo con cargo al citado fondo.

En este orden de ideas, de acuerdo con la información expuesta por el municipio de Acámbaro, Gto., a la fecha de la presentación de la iniciativa presentaba adeudos con la Comisión Nacional del Agua, por conceptos de derechos por descargas de aguas residuales, por un monto autodeterminado de \$24'634,954.32 (veinticuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 m.n.), además de las liquidaciones y créditos fiscales correspondientes, por lo que se consideró conveniente la adhesión al referido Programa, ya que con la incorporación al mismo, el Municipio podrá regularizar su situación fiscal y acceder a los recursos de los programas federales administrados por la Comisión Nacional del Agua, fortaleciendo el desarrollo

técnico, la autosuficiencia financiera y la eficiencia global para la prestación de mejores servicios.

En esta parte, cabe señalar que mediante el decreto número 58, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 37, tercera parte, de fecha 5 de marzo de 2010, se autorizó al ayuntamiento de Acámbaro, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la incorporación a los beneficios de disminución previstos en las reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, afectara los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondían a dicho Municipio, derivado de los adeudos derivados del periodo comprendido de 1997 a 2007, correspondientes a las localidades de Irámucu y Parácuaro, por un monto de \$2'666,415.02 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos quince pesos 02/100 m.n.), de los cuales queda un adeudo pendiente de \$225,459.43 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 43/100 m.n.), mismos que se incluyeron en esta nueva autodeterminación.

II. Análisis de la Iniciativa

Para proceder al análisis de la iniciativa que nos ocupa, resulta necesario que previamente determinemos la competencia del Congreso del Estado en la materia y el marco legal correspondiente.

En primer término debemos señalar que el artículo 222 de la Ley Federal de Derechos establece que están obligadas al pago del derecho sobre agua, las personas físicas y morales que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales, bien sea de hecho o al amparo de títulos de asignación, concesión, autorización o permiso, otorgados por el Gobierno Federal, de acuerdo con la

zona de disponibilidad de agua en que se efectúe su extracción.

Asimismo, el artículo 276 de la referida Ley señala que están obligados a pagar el derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, las personas físicas o morales que descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así como los que descarguen aguas residuales en los suelos o las infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, en términos de lo dispuesto en esta Ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades federativas, se destinarán entre otros al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales y al mantenimiento de infraestructura. Asimismo, el artículo 49 establece que las aportaciones y sus accesorios con cargo a dicho Fondo, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de dicha Ley, refiriendo que en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de la Ley.

Por su parte, el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal consigna que las aportaciones que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondan a los municipios podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y

descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo; señalando que en caso de incumplimiento por parte de los municipios a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo, para lo cual dicho organismo sólo podrá solicitar la retención y pago cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales, en apego a la Regla Quinta del acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores. Lo anterior será aplicable aún y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio.

También se prevé en el citado artículo, que la Comisión Nacional del Agua podrá ceder, afectar y en términos generales transferir los recursos derivados de la retención de recursos a fideicomisos u otros mecanismos de fuente de pago o de garantía constituidos para el financiamiento de infraestructura prioritaria en las materias de abastecimiento de agua potable, drenaje o saneamiento de aguas residuales.

El 14 de agosto de 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores. Dicho acuerdo tiene por objeto establecer el programa de regularización mediante el cual la Comisión Nacional del Agua aplique los pagos corrientes que reciba de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al mes de diciembre de 2013.

El citado acuerdo tiene como finalidades generar e inducir mayores inversiones en los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en beneficio de la sociedad, para lo cual se requiere apoyar la regularización fiscal de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante mecanismos que les permita ponerse al corriente en los pagos tanto de los adeudos históricos como de las obligaciones fiscales corrientes por los conceptos de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso de bienes del dominio público de la Nación, como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, así como por el aprovechamiento correspondiente al servicio de suministro de agua en bloque.

A través de dicho acuerdo se otorga el beneficio a los municipios consistente en la disminución del adeudo histórico a su cargo por concepto del derecho sobre agua y de su aprovechamiento, así como por el derecho por descargas, siempre y cuando la Entidad Federativa a la que corresponda, contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y celebren el convenio correspondiente con la Comisión Nacional del Agua.

Asimismo, en la Regla Sexta del citado acuerdo se establece en su fracción I, que los pagos corrientes que realicen los municipios que soliciten su adhesión al Programa a partir de la emisión de dicho acuerdo, se aplicarán a la disminución del adeudo histórico en los siguientes términos: a) Con el primer pago corriente que se realice en 2014, se disminuirá el 100% de actualizaciones y accesorios incluidos en el adeudo histórico, más el 80% del derecho y del aprovechamiento causado hasta 2007; y b) Con el segundo pago y los pagos corrientes subsecuentes, se disminuirá el adeudo histórico restante, una vez hecha la disminución referida en el inciso anterior, en un monto equivalente a los pagos corrientes efectuados, los cuales se aplicarán en orden de los créditos más antiguos a los más recientes, hasta su total extinción.

La Regla Séptima señala que los beneficios previstos en el Acuerdo dejarán de aplicarse en caso de que no se efectúe el pago corriente o la retención y pago con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solicitada por la Comisión Nacional del Agua; estableciendo además que no realizar el pago corriente o retención y pago de los recursos durante un ejercicio fiscal originará la desincorporación del esquema de regularización y se considerarán revocados los beneficios previstos en el acuerdo de referencia, por lo que la Comisión Nacional del Agua hará exigible el pago total del adeudo histórico con la actualización y los recargos que correspondan, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Entre las obligaciones que se prevén en el acuerdo antes citado para los municipios que deseen obtener los beneficios fiscales que se establecen en el mismo, está la de registrarse, a más tardar dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación del mismo, en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes de la Comisión Nacional del Agua e ingresar su solicitud de incorporación a través del sistema electrónico implementado para tal efecto. Dicha solicitud deberá incluir el consentimiento expreso del Municipio para que se realice la retención de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en caso de incumplimiento del contribuyente de sus obligaciones de pago en materia de derechos sobre agua, por descargas y aprovechamiento, a partir del ejercicio fiscal de 2014.

En este orden de ideas, la fracción V del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece como atribución del Congreso del Estado la de autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía, como fuente de pago, o en administración, los ingresos presentes o futuros o aquéllos que tengan derecho a percibir en participaciones federales, aportaciones o ingresos propios, de cualquier naturaleza, sean derechos, productos,

aprovechamientos, impuestos o cualquier otro ingreso.

III. Conclusiones

Una vez hecho el análisis de la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión determinamos precedente autorizar la solicitud materia del presente dictamen, considerando que se cumple con el destino que deben tener los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, también se cumple con el requisito previsto por el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal que señala que las aportaciones que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondan a los municipios, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales cuando así lo dispongan las leyes locales. Dicha situación ya se contempla por la fracción V del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al establecer que se podrá autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía, como fuente de pago, o en administración, los ingresos que tengan derecho a percibir en aportaciones.

Asimismo, el ayuntamiento de Acámbaro, Gto., acordó la adhesión del Municipio al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, con el objetivo de regularizar la situación fiscal del Municipio en cuanto al pago de derechos por descargas de aguas residuales.

Finalmente, debemos señalar que con la incorporación al citado Programa, se generarán beneficios económicos para el Municipio, así como la obtención de recursos para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de

infraestructura para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; aunado a que también se regularizará la situación fiscal de las obligaciones que se tienen con la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos».

El ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., llevará a cabo los actos jurídicos y administrativos que se deriven de la presente autorización.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Guanajuato, para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 9 de diciembre de 2015. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez. Dip. Angélica Casillas Martínez. Dip. María Alejandra Torres Novoa. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz.»

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobar o no los dictámenes puestos a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueban los dictámenes puestos a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **a favor.** Landeros, David Alejandro, **a favor.** Trejo Ávila, Alejandro, **sí.** Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí.** Torres Novoa, María Alejandra, **sí.** Ledezma Constantino, María Soledad, **sí.** Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí.** Manrique Guevara, Beatriz, **sí.** Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí.** Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí.** González Sánchez, Irma Leticia, **sí.** García López, Santiago, **a favor.** González González, Arcelia María, **sí.** De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí.** Muñoz Márquez, Juan Carlos, **a favor.** Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí.** Flores Razo, Alejandro, **sí.** Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor.** Oviedo

Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **sí**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**.

-**La C. Presidenta:** García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor.

-**La C. Presidenta:** Los dictámenes han sido aprobados por unanimidad de votos.

Remítanse al Ejecutivo del Estado los decretos aprobados, para los efectos constitucionales de su competencia; así como a los ayuntamientos de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y Acámbaro, Gto., para los efectos conducentes.

Asimismo, remítanse los decretos aprobados al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado para los efectos conducentes.

Corresponde someter a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2016, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política,

ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LÍMITES O RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, EN SUS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN SIMPLIFICADA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, ANTE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

»C. DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

La Comisión de Hacienda y Fiscalización, recibió para efectos de su estudio y dictamen, la **iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2016**, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 96, fracción XII; y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presenta a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo.

1. En ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 146, fracción II de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, presentaron la iniciativa de decreto mediante la cual se propone el establecimiento de los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2016, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 63, fracción II del citado ordenamiento constitucional y el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado resulta competente para conocer y dictaminar la citada iniciativa.

3. En sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2015 se turnó la iniciativa referida por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

4. Esta Comisión radicó la iniciativa de referencia.

II. Consideraciones de la diputada y los diputados iniciantes.

Quienes suscriben la iniciativa refieren que las modalidades plasmadas en los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, pretenden que la obra pública municipal se realice con oportunidad,

eficiencia y con el óptimo aprovechamiento de recursos financieros, humanos y técnicos; por lo que resulta conveniente que el Congreso del Estado fije los montos que deberán observar los municipios durante el ejercicio fiscal del año 2016.

Manifiestan que para tal efecto, dicho Órgano de Gobierno tomó como referencia los montos contenidos en el decreto número 261, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de diciembre de 2014, vigente para el presente ejercicio fiscal, considerando ajustes en los montos para 2016, respecto a la adjudicación directa y a la licitación simplificada. Señalando también como parte de la justificación de dichos ajustes, que se consideró el criterio de crecimiento que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estableció para este tipo de casos a nivel federal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, comparado con el aprobado para el ejercicio fiscal 2015, desprendiéndose un crecimiento del 3%.

III. Valoración de la iniciativa.

Quienes integramos esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, coincidimos con lo expresado por la y los iniciantes en su exposición de motivos, al referir que los montos que se proponen resultan adecuados, a fin de contribuir a la dinamización de la actividad económica en nuestro Estado, a la armonización de las disposiciones en la materia y a homologar criterios que se han considerado en disposiciones a nivel estatal y federal.

También se coincide en que esta medida contribuye a evitar que las mismas obras (obra menor) para las que se consideraron esos topes, se trasladen por el simple cambio de precios en el tiempo a la modalidad de licitación pública, dejando de aplicar los fines para los que fueron concebidas las modalidades distintas a ese régimen, que son los de facilitar el manejo de la obra menor, que se caracteriza por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento, que no precisan de proyecto técnico, ni de presupuestos elevados

No obstante lo anterior, cabe resaltar la responsabilidad que conlleva para la autoridad municipal el ejercer las facultades que les señala la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el caso que nos ocupa, el ejercicio de la obra bajo las modalidades de licitación simplificada, adjudicación directa y administración directa, debe realizarse con toda transparencia en el manejo de los recursos públicos empleados y procurando en todo momento el que las actividades y obras contratadas tengan como resultado el beneficio colectivo.

Coincidimos también en mantener la agrupación de municipios atendiendo al criterio relativo a la capacidad presupuestaria de los mismos, considerando que dicha agrupación ha resultado eficaz para lograr condiciones más homogéneas en la contratación de obra pública.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, fracción XII; y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Para los efectos de los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado establece como montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2016, los siguientes:

I. Por Adjudicación Directa:

- a) De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) hasta \$797,468.77 (setecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 77/100 m.n.) los municipios de Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámaro,

Doctor Mora, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuaio, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán y Xichú.

- b) De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) hasta \$1'092,830.30 (un millón noventa y dos mil ochocientos treinta pesos 30/100 m.n.) los municipios de Acámbaro, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria.

- c) De \$1.00 hasta \$1'316,340.00 (un millón trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) los municipios de Celaya, Guanajuato, Irapuato, León y Salamanca.

II. Por Licitación Simplificada:

- a) De \$797,468.78 (setecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.) hasta \$1'282,059.29 (un millón doscientos ochenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 29/100 m.n.) los municipios de Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámaro, Doctor Mora, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuaio, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán y Xichú.

b) De \$1'092,830.31 (un millón noventa y dos mil ochocientos treinta pesos 31/100 m.n.) hasta \$2'307,709.73 (dos millones trescientos siete mil setecientos nueve pesos 73/100 m.n.) los municipios de Acámbaro, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Moroleón, Pénjamo, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria.

c) De \$1'316,340.01 (un millón trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta pesos 01/100 m.n.) hasta \$3'846,182.16 (tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 16/100 m.n.) los municipios de Celaya, Guanajuato, Irapuato, León y Salamanca.

Los montos y límites máximos establecidos en la fracción I del presente Decreto, serán aplicables para la determinación del monto para la ejecución de Obra Pública Municipal en la modalidad de administración directa, conforme lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los montos establecidos en el presente Decreto, deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

GUANAJUATO, GTO., 9 DE DICIEMBRE DE 2015. LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN. DIP. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ. DIP. ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ. DIP. MARÍA ALEJANDRA TORRES NOVOA. DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ. DIP. MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ.»

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaría proceda a recabar votación nominal a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a nuestra consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí.**
Landeros, David Alejandro, **sí.** Trejo Ávila, Alejandro, **sí.** Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí.** Torres Novoa, María Alejandra, **sí.** Ledezma Constantino, María Soledad, **sí.** Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí.** Manrique Guevara, Beatriz, **sí.** Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí.** Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí.** González Sánchez, Irma Leticia, **sí.** García López, Santiago, **sí.** González González, Arcelia María, **sí.** De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí.** Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí.** Flores Razo, Alejandro, **sí.** Muñoz Márquez, Juan Carlos, **a favor.** Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor.** Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí.** Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí.** Chávez Cerrillo, Estela, **sí.** Villegas Nava, Leticia, **sí.** Casillas Martínez, Angélica, **sí.** Torres Origel, Ricardo, **sí.** Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí.** Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí.** Hernández Cruz, Beatriz, **sí.** Álvarez Brunel, Juan José, **sí.** Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí.** Medina Sánchez, Araceli, **sí.** Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí.** Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor.** Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí.**

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí.**

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí.**

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Remítanse al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia. Asimismo, remítase el decreto aprobado, junto con sus consideraciones, a los 46 ayuntamientos de la entidad, para su conocimiento.

Corresponde someter a discusión, en lo general, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO.

»C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales recibimos para efectos de estudio y dictamen, la **iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 78, 95, fracción XIII y último párrafo; 96, fracción I y último párrafo y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

1. En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Gobernador del Estado presentó la iniciativa materia del presente dictamen.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción II del citado ordenamiento constitucional, el Congreso del Estado resulta competente para conocer y dictaminar la citada iniciativa.

3. En sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015 se turnó la iniciativa por la presidencia del Congreso, a estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 fracción XIII y último párrafo y 96 fracción I y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

4. En la reunión de estas Comisiones Unidas, que tuvo verificativo el 26 de noviembre del año en curso se radicó la iniciativa, acordando dentro de la metodología para su análisis, que la misma se remitiera a los ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que hicieran llegar sus propuestas y observaciones en un plazo que feneció el 5 de diciembre del año en curso; lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Se recibieron comunicaciones de los ayuntamientos de Atarjea, Coroneo y Purísima del Rincón, Gto., mediante las cuales, el primero aprobó la iniciativa; mientras que los dos restantes se dieron por enterados, sin hacer observación alguna. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., informó que en razón del término otorgado para la consulta, les resulta imposible como Ayuntamiento hacer observaciones o propuestas a la iniciativa.

5. Las diputadas y los diputados integrantes de estas comisiones

dictaminadoras nos avocamos al estudio de la iniciativa y consideramos pertinentes las propuestas contenidas en la misma. Se instruyó a la Secretaría Técnica de estas comisiones unidas para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 242 fracción IX inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por parte de estas Comisiones Unidas.

II. Contenido de la iniciativa

La exposición de motivos de la iniciativa refiere los argumentos que sirven de sustento al iniciante para proponer la reforma materia del presente dictamen, en los siguientes términos.

«...se ha estimado necesario brindar mayores condiciones de certeza, transparencia y claridad respecto de los conceptos participables que reciben los municipios del Estado con cargo a la recaudación federal. Para ello, se plantea adicionar al artículo 3 con una fracción X, con el objeto de contemplar en la legislación estatal las participaciones previstas en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, relativas al Impuesto sobre la Renta causado por el personal que presta o desempeña servicios personales subordinados a favor de los municipios o de sus entidades paramunicipales, cuyas acciones de retención, entero y expedición de comprobantes fiscales corresponden a los precitados sujetos del sector público municipal, en arreglo a lo dispuesto por los artículos 96 y 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En consecuencia de lo anterior, se adiciona el artículo 5-D, para establecer las condiciones y términos de distribución de los ingresos que le corresponderán a los municipios por dicho concepto participable.

Asimismo, se propone modificar el segundo párrafo del artículo 6, para establecer el periodo que se tiene para realizar a los municipios el pago de tales participaciones, mismo que se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción por parte del Estado. Lo anterior, en congruencia con lo que establecen las «Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación

Fiscal», emitidas en fecha 19 de marzo de 2015, por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.»

III. Consideraciones de las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas

La Ley de Coordinación Fiscal es el ordenamiento jurídico que regula los mecanismos y porcentajes de distribución de las participaciones federales a las entidades federativas y municipios.

El artículo 3-B de la citada Ley de Coordinación Fiscal establece: *«Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.*

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.

Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado

en el municipio o demarcación territorial de que se trate.»

Asimismo, las reglas de Operación para la Aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal establecen que las entidades federativas participarán a sus municipios o demarcaciones territoriales el Impuesto sobre la Renta que a éstos les corresponda en términos del último párrafo del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, dentro de los 5 días siguientes a su recepción; y para tales efectos la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará a las entidades federativas la información de los montos que corresponden a las mismas y a sus respectivos municipios, a más tardar el mismo día en que se radiquen los recursos.

Derivado de lo anterior, como lo refiere el iniciante la reforma que se propone tiene como finalidad dar mayor certeza, transparencia y claridad a los conceptos participables que reciben los municipios del Estado con cargo a la recaudación federal, por lo que en el decreto contenido en el presente dictamen, se establecen las condiciones y términos de distribución de los ingresos que le corresponderían a los municipios por dicho concepto. De igual forma, se precisa el periodo que se tiene para realizar a los municipios el pago de las participaciones, en congruencia con lo que establecen las Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, por lo que respecta a las fracciones VII, VIII y IX del artículo 3º, éstas únicamente se modifican, atendiendo a cuestiones de forma, considerando que el texto de todas ellas concluían con la conjunción «y», al no haberse hecho las precisiones correspondientes en reformas anteriores.

En razón de lo anterior, atendiendo al principio de certeza jurídica, las diputadas y los diputados que conformamos estas comisiones dictaminadoras, coincidimos plenamente con el contenido de la iniciativa y la consideramos procedente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción XIII y último párrafo, 96 fracción I y último párrafo y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman las fracciones VII, VIII y IX del artículo 3º y el artículo 6º, segundo párrafo; y se **añaden** los artículos 3º, con una fracción X; y 5º-D de la **Ley de Coordinación Fiscal del Estado**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 3º.-** De las participaciones...

I. a VI...

VII...

VIII...

IX...; y

X.-100% del Impuesto sobre la Renta participable correspondiente a los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5º-D.- Las participaciones a que se refiere el artículo 3, fracción X, de la presente Ley, se distribuirán a cada municipio del Estado, conforme al importe de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación en los términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta, así como de las demás disposiciones normativas que para ese efecto establezca el Gobierno de la República, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio de que se trate, así como en sus entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes públicos municipales mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta relativo, una vez

descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Artículo 6º.- El Gobierno del...

En lo concerniente a las diferencias por ajustes y las participaciones a que se refiere el artículo 3, fracción X, de esta Ley, se pagarán dentro de los 5 días siguientes a su recepción. Para el caso de ajustes a cargo de los municipios, los ajustes se aplicarán cuando exista la suficiencia presupuestal necesaria.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., de 9 de diciembre de 2015. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales. **Dip. Elvira Paniagua Rodríguez. Dip. Ricardo Torres Origel. Dip. Angélica Casillas Martínez. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Arcelia María González González. Dip. María Beatriz Hernández Cruz. (Con observación) Dip. Beatriz Manrique Guevara. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez. Dip. María Alejandra Torres Novoa. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. »**

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

No habiendo intervenciones, instruyo a la secretaría para que en votación nominal, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el dictamen, en lo general.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba, en lo general, el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **a favor.** Landeros, David Alejandro, **sí.** Trejo Ávila, Alejandro, **sí.** Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí.**

Torres Novoa, María Alejandra, **sí.** Ledezma Constantino, María Soledad, **sí.** Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí.** Manrique Guevara, Beatriz, **sí.** Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí.** Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí.** González Sánchez, Irma Leticia, **sí.** García López, Santiago, **sí.** González González, Arcelia María, **sí.** De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí.** Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí.** Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí.** Flores Razo, Alejandro, **sí.** Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor.** Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí.** Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí.** Chávez Cerrillo, Estela, **sí.** Villegas Nava, Leticia, **sí.** Casillas Martínez, Angélica, **sí.** Torres Origel, Ricardo, **sí.** Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí.** Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí.** Hernández Cruz, Beatriz, **sí.** Álvarez Brunel, Juan José, **sí.** Orozco Gutiérrez, Verónica, **a favor.** Medina Sánchez, Araceli, **sí.** Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí.** Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor.** Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí.**

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí.**

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí.**

-La Secretaría: Señora presidenta, se han registrado 35 votos a favor.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

Corresponde someter a discusión el dictamen, en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, sírvanse apartarlo, en la inteligencia de que los artículos no reservados, se tendrán por aprobados.

Esta presidencia declara tener por aprobados los artículos que contiene el dictamen.

Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Esta presidencia, instruye a la secretaría dar lectura al acuerdo tomado por

esta Mesa Directiva, con relación al siguiente punto del orden del día, de conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

[*] ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL CUAL SE REGULAN LOS TRÁMITES PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

-La Secretaría: (Leyendo) «Por acuerdo de la Mesa Directiva tomado en esta fecha y con fundamento en los artículos 42 y 44, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para los efectos de la discusión y votación de los dictámenes rendidos por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a las 46 iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios de la entidad para el ejercicio fiscal de 2016, previstos en el punto XV del orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse en esta fecha, el trámite se desahogará conforme a lo siguiente:

- I. Habiéndose aprobado previamente la dispensa de lectura de los dictámenes antes referidos, se pondrán a discusión en lo general, en su conjunto. Las diputadas y los diputados que deseen inscribirse para hablar a favor o en contra, en lo general, lo solicitarán a la presidencia de la mesa directiva y se les concederá el uso de la voz en los términos previstos por el artículo 156, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
- II. Concluidas las participaciones o antes si no hubieran inscripciones, los dictámenes se pondrán a votación en lo general. Una vez verificada dicha votación, efectuado el cómputo y declarando el resultado, de aprobarse

los dictámenes, se procederá a su discusión, en lo particular.

III. Para los efectos de la discusión en lo particular, se abrirá el registro de oradores y se concederá el uso de la voz en el siguiente orden:

- a) Se irá concediendo el uso de la voz a las diputadas o a los diputados que hayan formulado reservas, de acuerdo al orden en que aparezcan enlistados los municipios en el orden del día.
- b) En caso de que sobre un mismo dictamen existan dos o más reservas a cargo de dos o más diputados o diputadas, se les irá concediendo el uso de la voz en el orden numérico de los artículos del proyecto de decreto.
- c) Si hubiere diputadas o diputados que deseen reservarse artículos que versen sobre el mismo concepto en todos los dictámenes o en varios de ellos, se les concederá enseguida el uso de la tribuna para exponer sus reservas.
- d) Una vez expuestas la reserva o reservas, se pondrán a discusión abriéndose el registro en los términos de la fracción IV del artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Agotadas las participaciones o bien, en el caso de no existir registro de oradores, se procederá a la votación de la reserva o las reservas.
- e) Una vez expuestas las reservas de los términos de los incisos c) y d), se pondrán a discusión y votación.

IV. En los términos del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, para poner a discusión y votación las reservas, los autores deberán presentar a la mesa directiva la propuesta de reserva por escrito antes de que se les conceda el uso de la voz, para efecto de que la Mesa Directiva y el Pleno, puedan conocer el contenido concreto de las reservas formuladas.

[*] Documento presentado fuera del orden del día.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 11 de diciembre de 2015. La diputada y los diputados integrantes de la Mesa Directiva. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada Presidenta. María Guadalupe Velázquez Díaz. Diputada Vicepresidenta. Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Secretario. Luz Elena Govea López. Diputada Secretaria. Juan Gabriel Villafañá Covarrubias. Diputado Prosecretario. »

-La C. Presidenta: Procederemos entonces a someter a discusión, en lo general, los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a las iniciativas de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2016, formuladas por los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVOS A LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, FORMULADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE: ABASOLO, ACÁMBARO, APASEO EL ALTO, APASEO EL GRANDE, ATARJEA, CELAYA, COMONFORT, CORONEO, CORTAZAR, CUERNAVACA, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA

[3] Las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales con las que se da cuenta en la presente sesión, al igual que sus respectivos Dictámenes finales, podrán consultarse en la Unidad del Diario de Debates y Archivo General, así como en la siguiente dirección electrónica: <http://www.congresogto.gob.mx/iniciativas?page=2>.

NACIONAL, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, HUANÍMARO, IRAPUATO, JARAL DEL PROGRESO, JERÉCUARO, LEÓN, MANUEL DOBLADO, MOROLEÓN, OCAMPO, PÉNJAMO, PUEBLO NUEVO, PURÍSIMA DEL RINCÓN, ROMITA, SALAMANCA, SALVATIERRA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN JOSÉ ITURBIDE, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CATARINA, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SANTIAGO MARAVATÍO, SILAO DE LA VICTORIA, TARANDACUAO, TARIMORO, TIERRA BLANCA, URIANGATO, VALLE DE SANTIAGO, VICTORIA, VILLAGRÁN, XICHÚ Y YURIRIA.

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

¿Diputado Elvira Paniagua Rodríguez?

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez: Gracias presidenta. Para hablar a favor de los dictámenes.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la diputada Elvira Paniagua Rodríguez, para hablar a favor de los dictámenes, en lo general.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LOS DICTÁMENES, EN LO GENERAL, INTERVIENE LA DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ.



C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez: Muchas gracias presidenta. Mesa Directiva. Estimados y estimadas diputadas.

*«El compromiso es un acto, no una palabra»
Jean-Paul Sartre.*

Con la venia de la señora presidenta.

Quiero comentarles y compartirles a todas y a todos ustedes, que a partir del 12 de noviembre del presente año, las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y

Gobernación y Puntos Constitucionales, comenzamos el análisis del denominado Paquete Fiscal del año 2016. Esto incluye el análisis de las 46 leyes de ingresos para los municipios, la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato, así como el análisis de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y, dentro de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, también el estudio de los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública, en sus modalidades de adjudicación directa y también de licitación simplificada, respectivamente, todas ellas para el ejercicio fiscal del año 2016.

Para el Partido Acción Nacional, la base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados, y a su vigilancia y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del propio municipio. Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración del municipio sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico.

El respeto a la autonomía municipal es el fundamento de un orden subsidiario, solidario y responsable que el gobierno federal y los gobiernos estatales deben garantizar. Los municipios deben tener capacidad para determinar de manera libre y responsable las características propias de su gobierno, de acuerdo con sus necesidades particulares, para poder con ello establecer las normas básicas de la convivencia social y, en especial, para garantizar el pleno desarrollo de las personas.

Por ello, hemos sido muy observadores en el análisis de las iniciativas de leyes de ingresos municipales, conscientes de que algunas determinaciones pueden no ser populares, pero bajo un sentido de responsabilidad habremos de tomarlas en aras

de dotar de mayores recursos y autonomía a los municipios y a nuestro propio estado. Una comunidad mayor no puede hacer lo que puede realizar con sus propios recursos una comunidad menor, esto es un principio de subsidiariedad.

En ese sentido, también hemos sido minuciosos en el análisis de la Ley de Ingresos propuesta por el Ejecutivo Estatal, una democracia responsable implica la transparencia y honestidad en la vida pública. Es deber de las autoridades manejar de manera responsable, transparente y honradamente la hacienda pública, lo que nos conmina como Poder Legislativo a todos nosotros, a vigilar de manera permanente la aplicación de los recursos y una parte fundamental de ello es nuestro estudio para aprobar la forma y montos a través de los cuales habrán de allegarse los recursos a las arcas públicas.

De lo antes expuesto podemos concluir que, en lo general, los municipios se han ajustado al 4% en sus tarifas; mientras que el Ejecutivo ha propuesto un ajuste tarifario al 3%; lo que se traduce en un apego a lo referido por el Banco de México según la estimación del índice inflacionario para el siguiente ejercicio fiscal.

Ha sido una ardua labor en la que reconozco plenamente el trabajo y esfuerzo de las áreas técnicas e institucionales del Congreso del Estado, así como el compromiso de cada uno de los Grupos Parlamentarios que componemos esta Honorable Asamblea; todos nosotros, desde nuestras respectivas competencias y posturas ideológicas, hemos demostrado un espíritu de colaboración, de diálogo y trabajo en beneficio de la sociedad guanajuatense.

Por ello, quiero invitarlos a formular su voto a favor de los dictámenes que se someterán a nuestra consideración, demos un mensaje importante de unidad, de responsabilidad, de estabilidad para nuestra entidad.

Con su voto a favor el desarrollo de nuestro Estado es claro y tiene un rumbo definido, votemos a favor, votemos sí por Guanajuato. Es cuánto presidenta.

-La C. Presidenta: Agotadas las participaciones, se instruye a la secretaría para que en votación nominal pregunte a la Asamblea si son de aprobarse o no los dictámenes, en lo general.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueban, en lo general, los dictámenes puestos a su consideración.

(Votación)

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba, en lo general, el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **a favor**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor.

-La C. Presidenta: Los dictámenes han sido aprobados, en lo general, por unanimidad de votos de los presentes.

Corresponde someter a discusión los dictámenes en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contienen, sírvanse apartarlos, en la inteligencia de que los artículos no reservados, se tendrán por aprobados.

¿Diputado Alejandro Navarro?

C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para reservar las fracciones I y II del artículo 14 de la Ley de Ingresos del municipio de Guanajuato.

-La C. Presidenta: ¿Diputada Arcelia María González?

C. Dip. Arcelia María González González: Para reservar el artículo 14 del dictamen del municipio de San Diego de la Unión, en sus fracciones I y II, incisos a) y b) de la fracción XI.

-La C. Presidenta: ¿Diputado Rigoberto Paredes Villagómez?

C. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez: El artículo 25, en su segundo párrafo del dictamen de la Ley de Ingresos 2016 del municipio de Salvatierra, Gto.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la palabra para formular sus reserva, el diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña, solicitando a los que van a presentar reservas, hagan favor de que antes de subir a tribuna puedan entregar a esta mesa directiva la reserva correspondiente.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, PARA DESAHOAR SU RESERVA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 14 DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Con la venia de la señora presidenta de la mesa directiva y la de mis compañeros diputados.

Propongo que el capítulo cuarto de los DERECHOS, sección primera «POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES », **artículo 14**, fracción I, se incorpore el siguiente beneficio para otorgar una asignación de agua gratuita a las escuelas públicas, para quedar como sigue:

«Las instituciones educativas públicas tendrán una asignación mensual gratuita de agua potable en relación a los alumnos que tengan inscritos por turno y de acuerdo a su nivel educativo, conforme a la tabla siguiente:

	PREESCOLAR	PRIMARIA Y SECUNDARIA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Asignación mensual en m ³ por alumno por turno	0.44 m ³	0.55 m ³	0.66 m ³

«Cuando sus consumos mensuales sean mayores que la asignación volumétrica gratuita, se les cobrará cada metro cúbico de acuerdo a las tarifas para uso doméstico contenidas en el inciso a), de esta fracción. »

Lo anterior expuesto tiene justificación ya que no existe presupuesto por parte de las escuelas públicas para que paguen agua a los gobiernos municipales; el beneficio de otorgar un volumen gratuito a las escuelas públicas es la única opción para que no colapsen las escuelas ni las arcas públicas, lo anterior debido a que los presupuestos públicos para la educación siempre se ven rebasados porque la comunidad estudiantil es cada vez más grande.

Lo anterior no contraviene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no contraviene la autonomía municipal de Guanajuato, ya que no se busca con esto una exención del pago, sino el

esquema de beneficio a las escuelas públicas que la mayoría de los municipios sí contemplan en sus leyes de ingresos, además de que los ayuntamientos sólo tienen facultad para proponer las tarifas correspondientes a esta Soberanía para su aprobación.

En lo que respecta a la fracción II, el último párrafo señala que para el cobro de servicios a tomas de instituciones públicas se les aplicarán las cuotas contenidas en las fracciones I y II de este artículo, de acuerdo al giro que corresponda a la actividad que ahí se realice. Sin embargo, la fracción I no contempla incisos que contengan el giro al que corresponda la actividad realizada por las instituciones públicas. Sólo establece los siguientes:

- Para uso doméstico.
- Para uso comercial y de servicios.
- Por servicio industrial.
- Para servicios mixtos.

De lo anterior se desprende que la fracción I carece de un inciso **para el uso público**, lo que genera inseguridad jurídica para cobrar el servicio de agua potable a las instituciones públicas.

Por lo anterior proponemos la siguiente redacción:

« Para el cobro de servicios a tomas de instituciones públicas se les aplicarán las cuotas contenidas en el inciso a) fracción I y en la fracción II de este artículo, de acuerdo al giro que corresponda a la actividad ahí realizada. »

Asimismo proponemos que se adicione lo siguiente al final del texto:

«Las escuelas públicas pagarán el 50% de las tarifas contenidas en esta fracción. »

Esto, sin duda, ayudará a los padres de familia, ayudará a las arcas de las escuelas que es donde la mayoría de los ciudadanos del estado de Guanajuato tienen a sus hijos; escuelas o instituciones que sean de gobierno del estado o que sean de la federación se verán beneficiadas y también la mayor parte de los ciudadanos. Muchísimas gracias compañeros diputados por su atención.

-La C. Presidenta: Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación al artículo 14, fracciones I y II. Si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, para aprobar o no el artículo 14 fracciones I y II, en los términos propuestos por el diputado.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **a favor**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **a favor**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor. El artículo ha sido aprobado, en los términos propuestos.

Corresponde ahora al diputado Rigoberto Paredes Villagómez, por orden alfabético de los municipios corresponde al municipio de Salvatierra, por lo que le solicitamos subir a tribuna para hacer las reservas correspondientes.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ, A EFECTO DE PRESENTAR SUS RESERVAS AL ARTÍCULO 25, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DEL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS 2016 DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.



C. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez: Compañeras y compañeros legisladores.

Me permito solicitar a ustedes unánimemente la aprobación a la propuesta de modificación que realiza el ayuntamiento de Salvatierra, Gto., y dar así un verdadero testimonio del respeto a favor de su iniciativa de Ley de Ingresos, que garantice la congruencia legislativa con la que debemos conducirnos. Con el permiso de la mesa directiva.

Las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 156, 159, 160 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar la RESERVA EN LO PARTICULAR para modificar el Dictamen de Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra para el Ejercicio Fiscal 2016 en el artículo 25, mismo que hicimos entrega a esta presidencia en los términos siguientes:

LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGARON AL AYUNTAMIENTO, ENTRE OTRAS FACULTADES ESPECIALES, LA DE INICIATIVA CON RESPECTO A SU LEY DE INGRESOS, ESTO PRODUCTO DE LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL INCISO C) DE LA

FRACCIÓN IV DEL CITADO NUMERAL QUE A LA LETRA DICE:

»Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, y las tablas de valores unitarios del suelo, y las construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Constituyente Permanente del Estado de Guanajuato, ha adecuado el marco constitucional y legal del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de dar cumplimiento a dicho artículo y poder brindar a los municipios la facultad expresa para que los ayuntamientos puedan presentar la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio, derogándose, en consecuencia, la potestad que le asistía antes al Gobernador del Estado. Estas acciones legislativas tienen como premisa:

Primero. El reconocimiento de que es a los municipios a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento y,

Segundo. Como consecuencia de este reconocimiento se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

I. El municipio de Salvatierra, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 117, fracción de la constitución política para el estado de Guanajuato, y 76 fracción IV, inciso b, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, y artículo 20 de la ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el Estado de Guanajuato y los Municipios, presentó con fecha 11 de noviembre del año en curso, la iniciativa de Ley de Ingresos para el 2016.

II. En la descripción de la exposición de motivos de la iniciativa de la Ley de

Ingresos, en el artículo 2 de la estructura normativa, del título segundo **De las Contribuciones, numeral 2 de los Derechos a) referente a la expedición de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas, el iniciante formula una serie de argumentos para modificar el artículo 15 de la Ley de Ingresos.**

Con respecto al mismo artículo de la Ley del 2015 en dicha modificación, el derecho por el permiso para extender el horario de funcionamiento de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas, incluyendo dos cuotas por hora diferenciada; la primera para los establecimientos que venden bebidas alcohólicas en envase abierto o para su consumo en el lugar que comprendieron en ellos a los establecimientos de conformidad con el artículo 9° de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, cuenten con licencia de funcionamiento de alto impacto en sus dos fracciones y los de bajo impacto comprendidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XII, cuya cuota por hora será de 220 pesos; la segunda, para quien venda bebidas alcohólicas en envase cerrado, incluyendo los establecimientos que de conformidad con el artículo 9° de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, cuenten con licencia de funcionamiento señaladas como de bajo impacto, en sus fracciones VII, XI, XII, XIII y XVI, cuya cuota por hora será de 105 pesos.

III. Considerando, además que las contribuciones no sólo tienen un fin recaudatorio y que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido al respecto que *finés extrasfiscales corresponden al órgano legislativo justificarlos expresamente en el proceso de creación de los contribuyentes*. Una nueva reflexión sobre el tema de los fines extrasfiscales, conduce a la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a considerar que si bien es cierto que el propósito fundamental de los contribuyentes es el recaudatorio para sufragar gastos públicos de la federación, estados y municipios también lo es que pueden agregarse otro de similar naturaleza, relativo a que aquellas puedan servir como instrumento eficaz de política financiera, económica y social que el estado tenga interés en impulsar;

por lo que indudablemente será el órgano legislativo el que justifique expresamente en la exposición de motivos o en los dictámenes, o en la misma ley, los mencionados fines extrafiscales que persiguen la contribución con su imposición en efecto del estado que establecen las contribuciones respectivas, a fin de lograr una mejor captación de los recursos para la satisfacción de sus fines fiscales. Puede prever una serie de mecanismo que responda a fines extrafiscales.

IV. Con fecha 29 de noviembre de 2015, fue recibida en la Secretaría General de este Congreso del Estado, un documento del municipio de Salvatierra, Gto., el cual contiene mayor información que amplía la motivación y justificación para que el Pleno del Honorable Congreso de este Estado, considere la solicitud de modificar el artículo ya antes mencionado.

Considerando que en tiempo y forma el iniciante realiza una justificación amplia motivada para solicitar la modificación del artículo 25 referente a la expedición de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas, y solicitar la consideración de dos cuotas diferenciadas para que de manera que la propuesta según la Ley de Ingresos 2015, con el sólo incremento del 4% inflacionario, continúa siendo este cobro un detonante de problemas sociales de inseguridad, así como de accidentes de tránsito, violencia de género, etc., para este municipio.

Además, el tema de seguridad ha sido un eje fundamental a atender por este Poder Legislativo, toda vez que conocemos y somos conscientes que es un rubro de interés social, cuya responsabilidad legislativa es buscar los mecanismos legales correspondientes para brindar a los municipios y a las áreas operativas que imparten justicia a los elementos necesarios para prever los posibles actos de inseguridad en nuestro territorio.

Algunos de los diputados que integran las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales en la sesión celebrada el día miércoles dos de diciembre del año en curso, vertieron sus argumentos respecto a no aprobar la solicitud del iniciante, sustentándolos en que el fin extrafiscal no se plantea en la solicitud, no indica el destino

que tendrán los recursos que se recauden por este derecho.

Por otro lado, las y los integrantes de la Fracción del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión del 9 de diciembre del año en curso, en la reunión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización, Gobernación y Puntos Constitucionales, donde se realizó y discutió la iniciativa de Ley de Ingresos del Ejecutivo del Estado, se reservó de dicha ley el artículo 27, fracción XV, referente a tienda de autoservicio, abarrotes, tendajones y similares a giros de bajo contenido alcohólico, donde se plantea un incremento de 121%, la postura de los integrantes de dichas comisiones del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sostuvo no considerar el omitir también el destino que tendrá el recurso a recaudar en este mismo derecho, por lo que solicitaron no se aprobara la propuesta, en concordancia con el criterio de votación del municipio de Salvatierra, Gto., sin embargo, se votó a favor de la iniciativa del Ejecutivo.

Por todo lo anterior, consideramos importante respetar la adecuación del municipio respecto a sus contribuciones, ya que es justamente el municipio quien conoce el contexto económico y social de los habitantes, con la finalidad de garantizar al individuo al goce de sus derechos en pro de su desarrollo y respetar así la propuesta del iniciante en el artículo 25, que dice:

»Expedición de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas. Los derechos por la expedición de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas se causarán y liquidarán a una cuota de \$2,691.99 por día.

Por el permiso eventual para extender el horario de funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, se cobrará una cuota de \$1,997.52.»

»ARTÍCULO 25 Los derechos por la expedición de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas se causarán y liquidarán a una cuota de \$2,691.99 por día.

Por el permiso eventual para extender el horario de funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, se cobrará:

- a) Para los establecimientos que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, cuenten con licencia de funcionamiento de Alto Impacto en sus fracciones I y II y de Bajo Impacto en sus fracciones I,II,II,IV,V,VI,IX,X y XVII \$210.00 POR HORA.
- b) Para los establecimientos que de conformidad con el artículo 9 de la ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato cuenten con licencia de funcionamiento de Bajo Impacto en sus fracciones VII, XI, XII, XIII y XVI \$105.00 POR HORA. »

Es cuánto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas gracias diputado. Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación al artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra, Gto. Si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, para aprobar o no el artículo 25 segundo párrafo, en los términos propuestos por el diputado Rigoberto Paredes.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **no**. Torres Novoa, María Alejandra, **no**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **no**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo

Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **a favor**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **a favor**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 32 votos a favor y 3 votos en contra de la propuesta. El artículo ha sido aprobado, en los términos propuestos.

-La C. Presidenta: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Arcelia María González González, para hacer la reserva del municipio de San Diego de la Unión.

INTERVENCIÓN DE LA DIPTUADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PARA DESAHOJAR SU RESERVA DEL ARTÍCULO 14 DEL DICTAMEN DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, EN SUS FRACCIONES I Y II, INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN XI.



C. Dip. Arcelia María González González: Buenas tardes. Con el permiso de la presidenta y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados.

Las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 156,159, 160 y 167 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, nos permitimos presentar la reserva, en lo particular, para modificar el dictamen de la Ley de Ingresos del municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2016, en su artículo 14 fracciones I servicio medido de agua potable; II servicio de agua potable a cuotas fijas; y los incisos a y b de la fracción XI de los servicios operativos para usuarios; en consideración de lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56 fracción IV y 117 fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 76 fracción IV, inciso b, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado, y artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios, el H. Ayuntamiento de San Diego de la Unión Guanajuato, presentó al Congreso del Estado la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato para el ejercicio fiscal del 2016.

En su exposición de motivos, el ayuntamiento iniciante señala, entre otras cuestiones, las siguientes:

Que las modificaciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1999, otorgaron al ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de iniciativa con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral.

Las tarifas contenidas en la iniciativa presentada, capítulo cuarto, sección primera, por servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, artículo 14, fracción I **servicio medido de agua potable**, fueron corregidas en el dictamen de esta ley, manteniéndolas iguales a la Ley de Ingresos vigente en el presente ejercicio 2015, sin realizar el ajuste del 4% acordado en los criterios generales para la revisión de las iniciativas de leyes de ingresos municipales, tal como se estableció por las Comisiones Unidas de Hacienda y

Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales, que a la letra dicen:

*Incrementos y decrementos generales:
En materia de incrementos la referencia será el porcentaje establecido por el Congreso del Estado, como regla general, para el ejercicio fiscal de 2016, será hasta el 4%.*

En ausencia de argumentos y elementos técnicos para justificar incrementos superiores al porcentaje acordado por el Congreso del Estado, dichos incrementos se ajustarán, subrayo, al referido porcentaje.

En este sentido, y en aplicación de este acuerdo sobre incrementos generales, no corresponde, como se aprobó en Comisiones Unidas y como se contiene en el dictamen que ahora se discute, que las tarifas de este artículo y fracción reservados, se hayan ajustado al mismo monto de 2015. Si bien es cierto que no se acompañaron los estudios técnicos para aprobar al iniciante las tarifas pretendidas y que resultaban superiores al 4% establecido, también lo es que la decisión de las comisiones debió limitarse a autorizarle sólo el porcentaje máximo multicitado, pero de ninguna forma congelar o mantener las tarifas al monto de 2015; ya que injustificadamente se lesiona al ayuntamiento la proyección de sus ingresos para la atención de las necesidades primordiales del municipio, por tanto, la propuesta específica, en aplicación estricta del cálculo matemático correspondiente, es la que nos permitimos proponer en la tabla que como **anexo I**, acompaño al escrito que ya entregué a la presidencia y que hemos circulado entre todos los diputados integrantes de esta Asamblea; razones por las que solicito se me disculpe darle lectura a la misma.

Asimismo, las tarifas contenidas en la iniciativa presentada, capítulo 4º, sección primera, por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, fueron corregidas en el dictamen de esta ley, manteniéndolas iguales a la Ley de Ingresos vigente en el presente ejercicio 2015, sin realizar el ajuste del 4% acordado en los criterios generales para la revisión de las iniciativas de leyes de ingresos municipales, tal como se estableció por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y

Puntos Constitucionales, a los que ya hice referencia.

Atentos a lo expuesto, y en aplicación de este acuerdo sobre incrementos generales, no corresponde, como se aprobó en Comisiones Unidas y como se contiene en el dictamen que ahora se discute, que las tarifas de este artículo y fracción reservados, se hayan ajustado al mismo monto de 2015, si bien es cierto que no se acompañaron los estudios técnicos, como ya dije con anterioridad que resultaban superiores al 4% establecido, también lo que es la decisión de las Comisiones, debió limitarse a autorizarle máximo, pero de ninguna forma congelar o mantener las tarifas al monto de 2015 que ya casi concluye, ya que injustificadamente también se lesiona al ayuntamiento a la proyección de sus ingresos y por tanto, la propuesta específica en aplicación estricta del cálculo matemático correspondiente, es la que nos permitimos proponer en la tabla que como **anexo 2** acompañó al escrito que ya entregué a la presidencia y que hemos, igualmente, circulado entre los integrantes de esta Asamblea, por lo que solicito, igualmente, se disculpe el darle lectura a la misma.

Asimismo, las tarifas contenidas en la iniciativa presentada, capítulo cuarto, sección primera, por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, artículo 14, fracción XI **servicios operativos para usuarios, incisos a) y b)** fueron corregidas en el dictamen de esta ley, manteniéndolas iguales a la Ley de Ingresos vigente en el presente ejercicio de este año casi por concluir, sin realizar el ajuste del 4% acordado en los criterios generales para la revisión de las iniciativas de leyes de ingresos municipales, tal como se estableció por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales, al que ya he hecho referencia anteriormente.

Atentos a lo expuesto y en aplicación de este acuerdo sobre incrementos generales, no corresponde, como se aprobó en Comisiones Unidas y como se contiene en el dictamen que ahora se discute, que las tarifas en este artículo y fracción reservados, se hayan ajustado al mismo monto de 2015; si bien es cierto que no se acompañaron,

igualmente, los estudios técnicos para aprobar al iniciante las tarifas pretendidas y que resultaban, del mismo modo, superiores al 4%, también lo es que la decisión de las comisiones debió limitarse a autorizarle, como en los pasos anteriores, autorizarle sólo el porcentaje máximo multicitado, ya que injustificadamente como en los casos que ya mencionamos, se lesiona al ayuntamiento la proyección de sus ingresos para la atención de las necesidades primordiales y, por tanto, también la propuesta específica en aplicación estricta del cálculo matemático correspondiente, es la que nos permitimos proponer en la tabla que todos ustedes tienen como **anexo 3** que acompañé ya al escrito que entregué a la presidencia de la Mesa Directiva y que, igualmente, ha sido circulada a todos los compañeros de esta Asamblea. Por las razones antes expuestas, solicito se me disculpe también darle lectura al anexo tercero y exhorto a mis compañeros para que también piensen en este municipio de San Diego que ha solicitado de forma fehaciente, de forma insistente, porque nos e lesione el interés primordial que es en beneficio del propio ayuntamiento, de los propios ciudadanos del municipio ya citado.

Por lo antes expuesto, muchas gracias. Es cuánto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada. Se somete, entonces, a consideración de la Asamblea, la propuesta de modificación al artículo 14, fracciones I y II, e incisos a) y b) de la fracción XI de la Ley de Ingresos del municipio de San Diego de la Unión, Gto. Si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, para aprobar o no la reserva en los términos propuestos.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **a favor.**
 Landeros, David Alejandro, **a favor.** Trejo

Ávila, Alejandro, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, Mario del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **a favor**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **a favor**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**.

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor. De igual forma, ha sido aprobado en los términos propuestos.

Al no haber más reservas, esta presidencia declara tener por aprobados los artículos que contienen los dictámenes.

Remítanse al Ejecutivo del Estado los decretos aprobados, para los efectos constitucionales de su competencia.

Procede someter a discusión, en lo general, el dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado.

^[6] **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.**

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se instruye a la secretaría para que, en votación nominal, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse, o no, el dictamen en lo general.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba, en lo general, el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **a favor**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández

[6] La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, así como la Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, al igual que sus Dictámenes y Decretos respectivos, podrán consultarse en la Unidad del Diario de los Debates y Archivo General, así como en el Portal del H. Congreso del Estado, en la siguiente dirección electrónica: http://www.congresogto.gob.mx/ejercicio_fiscales (Paquete Fiscal del año 2016.)

Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **a favor**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **a favor**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-**La C. Presidenta:** García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor.

-**La C. Presidenta:** El dictamen ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos de los presentes.

Corresponde someter a discusión el dictamen, en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, sírvanse apartarlo, en la inteligencia de que los artículos no reservados se tendrán por aprobados.

Esta presidencia declara tener por aprobados los artículos que contiene el dictamen.

Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Si algún integrante de la Asamblea desea inscribirse, maniéstelo a esta presidencia, indicando el tema de su participación.

¿Diputado Alejandro Navarro?

C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Una buena noticia para los habitantes de Guanajuato Capital.

-**La C. Presidenta:** ¿Diputada Verónica Orozco?

C. Dip. Verónica Orozco Gutiérrez: Un atento exhorto a favor de la comunidad migrante.

-**La C. Presidenta:** La lista de participantes ha quedado conformada de la siguiente manera:

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña.

Dip. Verónica Orozco Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, RELATIVA AL RESULTADO DEL ESTUDIO DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, QUE CONFIRMA LA SUPERFICIE SUSCEPTIBLE DE PROTECCIÓN DEL CERRO DE LA BUFA, LOS PICACHOS Y EL HORMIGUERO, PATRIMONIO DE LOS GUANAJUATENSES.



C. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Con su venia presidenta de la mesa directiva y la de mis compañeros diputados.

El día de hoy, desde esta máxima tribuna del estado, quiero compartirles una buena noticia para los cuevanenses, los que somos de Guanajuato capital. Y lo quiero hacer en memoria de tres personas que no están con nosotros pero que, sin duda, donde se encuentran van a estar muy contentos.

Guanajuato capital es una ciudad atenta, vigilante del constante actuar de sus gobernantes. Guanajuato es un municipio con ideas, que presiona para que se realicen; un municipio con opinión que merece ser tomado en cuenta. Hace poco más de cinco años el ayuntamiento tomó una decisión contra el patrimonio de los

guanajuatenses, osó abrir la puerta de la urbanización de una zona de preservación ecológica y, a su vez, atentó contra las tradiciones que los guanajuatenses llevamos en el alma. Los Picachos, la Bufa, el Hormiguero y los cerros aledaños llamaron a lo más profundo de la conciencia de los guanajuatenses y logaron poner en la calle, marchando al grito de *Guanajuato tiene voz*, a miles de ciudadanos que repudiaban este acto autoritario sin precedente en el estado. Los habitantes de la capital inauguramos el mecanismo de participación ciudadana del *plebiscito*, el pueblo de Guanajuato obligó a que se convocara a este ejercicio y el mismo pueblo también obligó a que la autoridad no pasara por arriba de este resultado, con independencia de los muros que alza la propia ley. Así, el 5 de diciembre de 2010, el voto de 12,547 personas salvó, provisionalmente, del desastre a sus cerros, frente a tan solo 2,280 defensores de los intentos de urbanizar la zona. No hay encuesta que sea mejor indicador que este resultado, no hay mayor ni mejor ejercicio que dé cuenta de la abrumadora voluntad de los guanajuatenses; por ello, hace unos días las organizaciones civiles que en aquel entonces armaron el movimiento social ganador, conmemoraron la hazaña, no sin el sinsabor de saber que las sentencias judiciales acechan y de que el gobierno no ha ido más allá de lo que estrictamente se le ha obligado a hacer, en una postura que es una impostura temeraria, que no percibe que el 84% se le puede volver a venir encima. Con insistencia he interpelado públicamente a nuestro Instituto Estatal de Ecología, para que dé cumplimiento a su deber, al encargado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que consiste en realizar un estudio técnico justificativo que nos indique la viabilidad o inviabilidad de qué hacer con nuestros cerros y sus alrededores. La insistencia, sin llegar a cansancio -lo digo con fuerza-, ha rendido frutos.

El pasado 4 de diciembre el ayuntamiento de Guanajuato recibió de manos del Instituto de Ecología del Estado, un estudio técnico que confirma la superficie susceptible de protección, que son

1,244.81 hectáreas, en un polígono que comprende los cerros de la Bufa, Los Picachos y el Hormiguero. Tres años y seis meses tuvimos que esperar los guanajuatenses para recibir el resultado del estudio, y a siete días de su entrega a la autoridad municipal de la capital, con una sesión de ayuntamiento de por medio, no encuentro explicación razonable al silencio del ayuntamiento de Guanajuato. Este hecho no lo ha difundido, mucho menos ha puesto a disposición actos concretos para seguir adelante con la declaratoria. Si hoy es justicia agradecer a SEMARNAT, al Instituto de Ecología del Estado, a la propia Universidad de Guanajuato responsable de la elaboración del estudio por el trabajo que ha concluido, también es una necesidad lanzar desde esta tribuna un enérgico llamado a la autoridad municipal de Guanajuato, para que transparente en su totalidad los documentos escritos y digitales que ha recibido, mediante la publicación inmediata y que sea accesible a todos los guanajuatenses que lo tengamos a nuestro alcance. Los guanajuatenses nos merecemos esta información, transparencia, no opacidad. Pero como dar a conocer ya no es suficiente, demando que el municipio implemente, sin retardo, las acciones que den impulso al arribo final de la declaratoria de Área Natural Protegida que todos los cuevanenses esperamos. Tres años y medio ya fueron demasiada espera, así pues, el estudio debe darse cuenta inmediata a las comisiones y éstas determinar la ruta crítica y meteorológica, para que Guanajuato obtenga, por fin, la declaratoria de Área Natural Protegida, en los términos que nos propone la Máxima Casa de Estudios del Estado; Invierno Azul Alaska, los demás miembros de las organizaciones que hoy ya no están con nosotros, la abogada Adriana García Arvizu, que en medio de quimioterapias dio la vida por estar en las marchas por esta causa, seguro estoy de que si viviera y de que si vivieran los demás que estuvieron muy presentes, darían su último aliento por esta declaratoria. Es cuánto señora presidenta, compañeros diputados.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la diputada Verónica Orozco Gutiérrez.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ, PARA REALIZAR UN ATENTO EXHORTO A FAVOR DE LA COMUNIDAD MIGRANTE.



C. Dip. Verónica Orozco Gutiérrez: Muy buenas tardes. En el Día Internacional del Migrante, debemos reafirmar nuestro compromiso de establecer sociedades diversas y abiertas que brinden oportunidades que aseguren una vida digna a todos los migrantes.

*Sr. Ban Ki-moon.
 Secretario General de la Organización
 de las Naciones Unidas .*

Con el permiso de la diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Público amable que hoy nos está visitando.

En esta ocasión he solicitado el uso de la tribuna para realizar un posicionamiento político sobre la migración en Guanajuato a propósito de la conmemoración este próximo 18 de diciembre, del Día Internacional del Migrante. Quise iniciar mi participación con una frase del Secretario General de la ONU, Sr. Ban Ki-moon, quien en su último mensaje referente a la migración, hacía un exhorto a los estados integrantes de las Naciones Unidas, para que se sumen a la responsabilidad colectiva que tienen en los migrantes una estrategia de desarrollo de los diversos países. La migración en nuestro país es un fenómeno complejo, dinámico y multifactorial, el cual exige una participación decidida y puntual de todos los niveles de gobierno aquí en nuestro país.

Las organizaciones internacionales para migrantes estiman que cerca de 1 millón de mexicanos emigran a los Estados Unidos. Si bien es cierto que Zacatecas es la entidad con el más alto índice migratorio de 4.42,

enseguida de Guanajuato y de Michoacán, con índices de 3.89 y 3.68, respectivamente, hoy Guanajuato ocupa el segundo lugar en divisas a través de remesas, después solamente de Michoacán.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI hace doce años, 17 de cada 100 guanajuatenses retornaban a nuestro estado. En el 2010, lo hicieron 31 guanajuatenses. Durante el período comprendido entre 2008 y 2010, por cada 100 migrantes internacionales, 75 señalaron que su principal razón por la cual estaban emigrando era por cuestiones de trabajo, 1 de cada 10 emigró para reunirse con sus familiares en el lugar de destino; y por cuestiones relacionadas con el estudio, fueron 5% de cada 100 de los migrantes.

Las diferentes matrículas consulares emitidas en los diferentes Consulados en los Estados Unidos, nos dicen que hay más de 1 millón 200 mil guanajuatenses radicando en Estados Unidos, en los 11 estados, con una población aproximada de 15 mil habitantes guanajuatenses por estado; y las remesas nos indican que cerca de 2,075 millones ingresaron a nuestro estado por esta razón; pero a nivel mundial 5 países son quienes más migrantes tienen y reciben remesas por este concepto, y es China, la India, Filipinas, Nigeria y México.

Hoy las remesas son la principal fuente de divisas en nuestro país sólo por debajo del petróleo y en tercer lugar estaría el turismo.

Estimadas amigas y amigos, es prioritario atender a los migrantes en nuestro estado, no podemos ser omisos ante esta realidad de desplazamiento de mexicanos; por ello hoy quiero centrar mi participación en dos puntos básicos, el primero es en cuanto a la atención de nuestros migrantes que están de regreso a nuestro país por cuestiones de las fiestas decembrinas; ellos regresan para pasar unos días con sus familias y año nuevo. Estimamos que alrededor de 70 mil guanajuatenses estarán retornando este año al estado; por eso hago un llamado a todas las autoridades del sector público en materia de seguridad y de migración, con la finalidad de que estén muy atentos a este retorno, de que

acompañen a nuestros migrantes, que centren sus esfuerzos en las carreteras, en los aeropuertos, en las estaciones de autobuses y en la zona fronteriza, para que realicen estas acciones que salvaguarden la integridad personal y los bienes, las pertenencias de nuestros compatriotas, de nuestros migrantes que regresan a su país; así como en segundo punto, quiero enfocar mi participación en referencia a formular un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de Guanajuato, para que analicen y deliberen a profundidad, con responsabilidad, la pertinencia de destinar recursos económicos necesarios para que puedan encausar y atender los programas de migrantes, BANXICO reporta ingresos por remesas en familiares de \$20,695.00; es fundamental destinar recursos para políticas públicas migrantes; por ejemplo, el otorgamiento de apoyos dentro de los programas de coordinación y de organización en el exterior, o los programas de inversión migrante también conocido como TRES POR UNO, que preferentemente se asignan en zonas de que presentan la intensidad migratoria y a través de la ejecución de obras y de acciones para la infraestructura, proyectos productivos, acciones sociales y acciones productivas patrimoniales, que contribuyen a elevar una calidad de vida en las comunidades. El Instituto del Migrante ha apoyado a 200 proyectos productivos, 197 con un éxito total, 3 siguen con el acompañamiento; por eso exhorto a las autoridades entre los diferentes órdenes de gobierno, para que colaboren de manera articulada.

Requerimos políticas públicas que impulsen un verdadero desarrollo en beneficio de los migrantes guanajuatenses y de sus familias. Es nuestra responsabilidad colectiva, debemos promover el bien de los migrantes y de sus comunidades, debemos esto a los miles, miles de migrantes guanajuatenses que por medio de su trabajo, valentía y sueños, contribuyen a que Guanajuato sea un lugar más próspero; recordemos que Guanajuato vive en el corazón de los guanajuatenses, no importa el lugar en donde estén, nuestros migrantes son un ejemplo de lucha y de superación. Es cuánto presidenta.

La Secretaría: Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión ordinaria fue de 35 diputadas y diputados. También le comunico que se registró la inasistencia de la diputada Luz Elena Govea López.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

-La C. Presidenta: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

No omito mencionar que la inasistencia de la diputada Luz Elena Govea López, está justificada por esta presidencia.

Se levanta la sesión siendo las quince horas con cuatro minutos y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará, para la siguiente, por conducto de la Secretaría General. Muy buenas tardes. [7]



Presidenta

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba

Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto

Dip. Beatriz Manrique Guevara

Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo

Dip. Alejandro Trejo Ávila

Dip. David Alejandro Landeros

Dip. Eduardo Ramírez Granja

Secretario General del H. Congreso del Estado

Lic. Christian Javier Cruz Villegas

El Coordinador del Diario de los Debates y

Archivo General

Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo

L.A.P. Martina Trejo López

*

Responsable de grabación

Ismael Palafox Guerrero